

PRESUPUESTO

GENERAL

2011

INDICE

- 1.MEMORIA ALCALDÍA
- 2.RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
- 3.ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
CLASIFICACION POR PROGRAMAS
CLASIFICACION ECONOMICA
RESUMEN POR CAPITULO Y ÁREAS DE GASTO
- 5.OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)
6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
8. BASES DE EJECUCIÓN
9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2010
10. AVANCE LIQUIDACION EJERCICIO 2011 (A 30/06/2011)
11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
12. INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1. MEMORIA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.011

El proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio de 2011 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.425.790,00 €. Bajo este criterio, se ha tratado, siguiendo de las directrices establecidas por la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como subfunciones.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Es relevante resaltar que es el primer presupuesto aprobado con la nueva estructura presupuestaria, lo que conlleva que no se pueda comparar a primera vista con los anteriores presupuestos de este Ayuntamiento.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido como tope de gasto el fijado en el Plan Económico-Financiero 2011-2013 aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010. No obstante, cabe significar que en el la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 2010 del ayuntamiento de xixona , de fecha 25 de marzo, ya se hace constar que el Ayuntamiento de Xixona cumple el principio de estabilidad presupuestaria con un superávit de 88.927,49 €. En cualquier caso, se ha optado por el seguimiento de dicho plan ante los posibles vaivenes de la economía global dado su carácter de prudencia económica ante los impredecibles cambios a los que últimamente nos ha acostumbrado la economía mundial.

En un entorno en el que dos de los tres ingresos más importantes de este Ayuntamiento, han sufrido una revisión a la baja significativa en sus previsiones iniciales, se ha realizado un esfuerzo considerable para poder cuadrar el presupuesto.

Así, se ha contenido el gasto de personal (Cap. I) cumpliendo con lo establecido en el RDL 8/2010 y se han reducido los gastos corrientes (Cap. II), eso sí, sin que afecte al mantenimiento de la infraestructura actual. Respecto a las transferencias y subvenciones no se ha disminuido ninguna partida por considerar muy importante la labor que realizan los diferentes beneficiarios en la sociedad xixonenca.

Respecto a las inversiones, el grueso de las mismas fueron dotadas económicamente en las modificaciones de crédito nº 3 y nº 4. Resaltando en este presupuesto, la 2ª fase del acondicionamiento de aceras y servicios l'Hort de Joanet.

Para ejecutar la cual, se prevé una operación de capital por un total de 338.790,00 €, cuyo detalle aparece en el documento Operaciones de Capital (Anexo de inversiones) del presupuesto.

Todas estas consideraciones pretenden mejorar los servicios municipales en beneficio del ciudadano.

Respecto a los ingresos, es de resaltar la disminución más que significativa en la partida correspondiente a los ingresos provenientes de la Planta de Reciclaje y Compostaje de Piedra Negra fruto del respeto absoluto al límite de toneladas que legamente puede tratar la planta, asimismo destacar la reducción de la partida de participación en los tributos del estado debido al actual clima económico mundial.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que, a lo largo del ejercicio, pudieran ejecutarse, y éstas en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 14 de julio de de 2011



EL ALCALDE

Fdo.: Ferran Josep Verdú Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUM

(AVANTPROJECTE)

ESTAT DE DESPESES

CAPÍTOLS	DENOMINACIÓ	Import
	1. OPERACIONS NO FINANCERES	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.955.189,24
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.134.079,84
3	GASTOS FINANCIEROS.	118.379,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	209.079,13
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	419.255,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERES	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	17.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	542.406,70
	TOTAL PRESSUPOST DESPESES ¿	7.425.790,00

RESUM

(AVANTPROJECTE)

ESTAT D'INGRESSOS

CAPÍTOLS	DENOMINACIÓ	Import
	1. OPERACIONS NO FINANCERES	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.770.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	123.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	864.600,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.370.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	941.300,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	2. OPERACIONES FINANCIERES	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	17.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	338.790,00
	TOTAL PRESSUPOST D'INGRESSOS¿	7.425.790,00

3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPITULO Y ARTICULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESSUPOST D'INGRESSOS 2011 per Capítulo y Artículo

(AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS	
Cap.	Art.		Per articles	Per capítols
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	3.285.500,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	484.900,00	3.770.400,00
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	123.200,00	123.200,00
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	333.000,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	92.200,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	63.000,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	236.100,00	
3	36	VENTAS.	20.000,00	
3	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	1.200,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	119.100,00	864.600,00
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.000.000,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	323.200,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	46.900,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.370.100,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	20.000,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	921.300,00	941.300,00
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	17.400,00	17.400,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		
9	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.	338.790,00	338.790,00
9		PASIVOS FINANCIEROS.		
Sumen les Previsions			7.425.790,00	7.425.790,00

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS		
Cap. Art. Conc. Subcon.			Per subconceptes	Per articles	Per capítols
1	11	112	11200	81.000,00	
1	11	112	11201	1.500,00	
1	11	112		82.500,00	
1	11	113	11300	2.500.000,00	
1	11	113	11301	130.000,00	
1	11	113		2.630.000,00	
1	11	115	11500	413.000,00	
1	11	115	11501	10.000,00	
1	11	115		423.000,00	
1	11	116	11601	150.000,00	
1	11	116		150.000,00	
1	11			3.285.500,00	
1	13	130	13000	416.000,00	
1	13	130	13001	6.000,00	
1	13	130	13002	1.000,00	
1	13	130	13003	56.500,00	
1	13	130	13004	5.400,00	
1	13	130		484.900,00	
1	13			484.900,00	3.770.400,00
2	29	290	29001	120.000,00	
2	29	290	29002	2.000,00	
2	29	290		122.000,00	
2	29	291	29101	1.200,00	
Sumen les Previsions			3.893.600,00	3.770.400,00	3.770.400,00

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS		
Cap. Art. Conc. Subcon.			Per subconceptes	Per conceptes	Per articles
2 29 291		IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA Y PESCA).		1.200,00	
2 29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			
2 29		IMPUESTOS INDIRECTOS.			
3 30 302 30200		RECOGIDA DE BASURAS LIR	284.000,00		
3 30 302 30201		RECOGIDA DE BASURAS LID	4.000,00		
3 30 302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		288.000,00	
3 30 305 30501		CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00		
3 30 305		CEMENTERIO		45.000,00	
3 30		TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			333.000,00
3 31 312 31201		ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		
3 31 312		SERVICIOS EDUCATIVOS.		200,00	
3 31 313 31300		SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00		
3 31 313		SERVICIOS DEPORTIVOS.		90.000,00	
3 31 319 31901		OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS			
3 31 319		OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE	2.000,00		
3 31		TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			92.200,00
3 32 321 32101		LICENCIAS URBANÍSTICAS	30.000,00		
3 32 321 32102		INSPECCION TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.000,00		
3 32 321		LICENCIAS URBANÍSTICAS.		31.000,00	
3 32 322 32201		CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	500,00		
3 32 322		CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.		500,00	
3 32 323 32301		OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	500,00		
3 32 323		TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		500,00	
3 32 325 32501		EXPEDICION DE DOCUMENTOS	9.000,00		
Sumen les Previsions			4.359.800,00	4.350.800,00	4.318.800,00
					3.893.600,00

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS			
Cap. Art. Conc. Subcon.			Per subconceptes	Per conceptes	Per articles	Per capítols
3 32 325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		9.000,00		
3 32 326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00			
3 32 326		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.		2.000,00		
3 32 327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9.000,00			
3 32 327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		9.000,00		
3 32 328	32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00			
3 32 328		LONJAS Y MERCADOS		10.000,00		
3 32 329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.000,00			
3 32 329		OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		1.000,00		
3 32		TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			63.000,00	
3 33 330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3 33 330		TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.		100,00		
3 33 331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	41.500,00			
3 33 331	33101	ENTRADA VEHICULOS LID	2.500,00			
3 33 331	33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	200,00			
3 33 331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		44.200,00		
3 33 332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	110.000,00			
3 33 332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	9.000,00			
3 33 332		TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		119.000,00		
3 33 335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	2.000,00			
3 33 335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.		2.000,00		
3 33 337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	1.000,00			
3 33 337		TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.		1.000,00		
3 33 338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.000,00			
3 33 338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		25.000,00		
Sumen les Previsions			4.597.900,00	4.573.100,00	4.381.800,00	3.893.600,00

PRESSUPOST D'INGRESSOS 2011 Per Conceptes, Subconceptes (AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS			
Cap. Art. Conc. Subcon.			Per subconceptes	Per conceptes	Per articles	Per capítols
3	33	339	33900	24.800,00		
3	33	339	33901	20.000,00		
3	33	339		44.800,00		
3	33				236.100,00	
3	36	360	36000	20.000,00		
3	36	360		20.000,00		
3	36				20.000,00	
3	38	389	38900	1.200,00		
3	38	389			1.200,00	
3	38					
3	39	391	39100	100,00		
3	39	391	39110	200,00		
3	39	391	39120	60.000,00		
3	39	391	39190	100,00		
3	39	391			60.400,00	
3	39	392	39200	3.000,00		
3	39	392	39210	9.000,00		
3	39	392	39211	18.000,00		
3	39	392			30.000,00	
3	39	393	39300	4.500,00		
3	39	393			4.500,00	
3	39	399	39901	3.000,00		
3	39	399	39902	21.000,00		
3	39	399	39903	100,00		
3	39	399	39908	100,00		
Sumen les Previsions			4.758.200,00	4.734.000,00	4.639.100,00	3.893.600,00

PRESSUPOST D'INGRESSOS 2011 Per Conceptes, Subconceptes

(AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Per subconceptes	Per conceptes	Per articles	Per capítols
3	39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.		24.200,00		
3	39	OTROS INGRESOS.			119.100,00	864.600,00
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				
4	42 420 42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.000.000,00			
4	42 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.000.000,00	1.000.000,00	
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				
4	45 450 45081	SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	159.000,00			
4	45 450 45082	SUBV. GV ACCION SOCIAL	21.000,00			
4	45 450 45083	SUBV. GV EDUCACION	22.000,00			
4	45 450 45084	SUBV. GV. CULTURA	80.000,00			
4	45 450 45085	SUBV. GV. DEPORTE	4.000,00			
4	45 450 45086	SUBV. GV. INDUSTRIA, COMERCIO TURISMO	34.000,00			
4	45 450 45087	SUBV. GV. MEDIO AMBIENTE	3.200,00			
4	45 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		323.200,00	323.200,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
4	46 461 46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	22.000,00			
4	46 461 46102	SUBV. DIPUT. CULTURA/ DEPORTE	3.500,00			
4	46 461 46103	SUBV. DIPUT. INDUSTRIA COMERCIO TURISMO	2.200,00			
4	46 461 46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	19.200,00			
4	46 461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		46.900,00	46.900,00	1.370.100,00
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.				
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.				
5	52 520 52000	INTERESES DEPOSITOS CAM	10.000,00			
5	52 520 52001	INTERESES DEPOSITOS BBVA	10.000,00			
5	52 520	INTERESES DEPÓSITOS		20.000,00	20.000,00	
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.				
Sumen les Previsions			6.193.800,00	6.148.300,00	6.148.300,00	6.128.300,00

Classificació		DENOMINACIÓ DELS CONCEPTES	PREVISIONS INICIALS			
Cap. Art. Conc. Subcon.			Per subconceptes	Per conceptes	Per articles	Per capítols
5	55 550 55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	45.500,00			
5	55 550	DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		45.500,00		
5	55 552 55200	CANON TUNEL FALSO	800,00			
5	55 552 55201	CANON PLANTA RECICLAJE	850.000,00			
5	55 552	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.		850.800,00		
5	55 555 55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00			
5	55 555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN.		4.500,00		
5	55 559 55900	OTRAS CONCESIONES	20.500,00			
5	55 559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.		20.500,00		
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			921.300,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.				941.300,00
8	83 830 83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	17.400,00			
8	83 830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		17.400,00		
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			17.400,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.				17.400,00
9	91 913 91303	OP. DE CDTO. ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ªF	338.790,00			
9	91 913	PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		338.790,00		
9	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.			338.790,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS.				338.790,00
Sumen les Previsions			7.425.790,00	7.425.790,00	7.425.790,00	7.425.790,00

4. ESTADO DE GASTOS:

**RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS
POR CLASIFICACION GRUPOS DE PROGRAMA
POR CAPITULO Y ARTICULO
POR CLASIFICACION ECONOMICA
RESUMEN POR CAPITULO Y ÁREA DE GASTO**

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 (AVANTPROJECTE)

RESUM PER ÀREA DESPESA Y POLÍTICA

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	
Àrea	Política		Àrea Despesa	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		659.786,58
0		TOTAL ÀREA DESP. 0 DEUDA PÚBLICA.	659.786,58	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		709.677,82
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		865.359,71
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		970.900,21
1	17	MEDIO AMBIENTE.		122.437,85
1		TOTAL ÀREA DESP. 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.668.375,59	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		46.500,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		474.416,11
2		TOTAL ÀREA DESP. 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	520.916,11	
3	31	SANIDAD.		17.500,00
3	32	EDUCACIÓN.		309.847,54
3	33	CULTURA.		495.501,44
3	34	DEPORTE.		368.769,14
3		TOTAL ÀREA DESP. 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.191.618,12	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		20.120,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		300,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		235.497,31
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		75.900,00
4		TOTAL ÀREA DESP. 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	331.817,31	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		230.320,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.360.453,31
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		462.502,98
9		TOTAL ÀREA DESP. 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.053.276,29	
		Sumen els crèdits . . .	7.425.790,00	7.425.790,00

PRESSUPOST DE DESPESES per Programa (AVANTPROJECTE) PRESSUPOST DE DESPESES 2011

Programa	Descripció	Crèdits inicials
011	DEUDA PÚBLICA.	659.786,58
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	616.012,69
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	49.576,00
134	PROTECCIÓN CIVIL .	6.800,00
135	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	35.789,13
136	JUZGADO DE PAZ	1.500,00
151	URBANISMO.	293.436,16
152	VIVIENDA.	1.050,00
155	VÍAS PÚBLICAS.	570.873,55
161	SANEAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.	16.700,00
162	RECOGIDA. ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	678.600,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	28.600,21
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	247.000,00
171	PARQUES Y JARDINES.	122.437,85
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	46.500,00
231	ACCIÓN SOCIAL.	169.101,20
232	PROMOCIÓN SOCIAL.	6.000,00
233	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	42.715,92
234	CENTRO OCUPACIONAL	256.598,99
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	17.500,00
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	133.418,09
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA .	37.306,40
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.	56.350,00
325	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	38.146,21
326	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	43.726,84
327	EDUCACIÓN VIAL	900,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	101.814,80
331	JUVENTUD	41.160,81
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	83.867,91
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	5.290,04
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	99.500,00
335	ARTES ESCÉNICAS.	1.800,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	1.200,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	152.500,00
339	HOGAR TERCERA EDAD	8.367,88
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	227.114,17
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	141.654,97
414	DESARROLLO RURAL.	20.120,00
422	INDUSTRIA.	300,00
431	COMERCIO.	99.200,00
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	27.300,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	80.262,19
434	MERCADO	28.735,12
441	PROMOCIÓN. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	75.900,00
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	215.320,00

PRESSUPOST DE DESPESES per Programa (AVANTPROJECTE) PRESSUPOST DE DESPESES 2011

Programa	Descripció	Crèdits inicials
913	PROTOCOLO	15.000,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.214.191,78
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48.400,00
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	97.861,53
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	304.813,14
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	156.689,84
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	1.000,00
	Total general	7.425.790,00

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes)

(AVANTPROJECTE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques
134	489		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICU	3.000,00			
135	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13			
136	220		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.500,00			
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				709.677,82
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	61.292,18			
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	66.347,54			
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	42.851,56			
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	56.444,88			
151	220		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00			
151	221		SUMINISTROS URBANISMO	900,00			
151	226		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	900,00			
151	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	61.400,00			
152	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALBERGU	350,00			
152	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00			
152	221		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	350,00			
155	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	30.660,90			
155	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	30.670,36			
155	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50			
155	131		LABORAL EVENTUAL VIAS PUBLICAS	23.873,20			
155	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	52.723,59			
155	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.000,00			
155	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	1.800,00			
155	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	900,00			
155	221		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.500,00			
155	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	300,00			
155	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	850,00			
155	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.250,00			
155	61902		ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (	338.790,00			
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				865.359,71
161	225		TRIBUTOS AGUAS	7.500,00			
161	226		GASTOS DIVERSOS AGUA	300,00			
161	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00			
161	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00			
161	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUS	4.000,00			
161	48902		OTRAS TRANSFERENCIAS COM. REG. NUTXES	400,00			
			Sumen les Previsions	2.251.524,11	2.234.824,11	2.234.824,11	2.234.824,11
							659.786,58

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes (Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques	Àreas Despesa
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	117.379,88				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	62.000,00				
011	913		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	480.406,70				
01			DEUDA PÚBLICA.				659.786,58	659.786,58
0			DEUDA PÚBLICA.					
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	200.319,50				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	212.154,04				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	163.939,15				
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00				
132	204		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	23.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	900,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	5.000,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00				
132	220		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00				
132	221		SUMINISTROS SEGURIDAD	4.500,00				
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	300,00				
132	226		GASTOS DIVERSOS POLICIA	1.500,00				
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		616.012,69			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			616.012,69		
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	7.400,87				
133	203		PDA'S	1.440,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	3.000,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	600,00				
133	221		SUMINISTROS TRAFICO	300,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	650,00				
133	226		GASTOS DIVERSOS	400,00				
133	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.150,00				
133	609		ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	15.465,21				
134	214		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CI	300,00				
134	221		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	500,00				
134	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	600,00				
134	226		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	300,00				
134	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	2.100,00				
			Sumen les Previsions	1.329.175,27	1.325.375,27		659.786,58	659.786,58

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Prog.	Econ. Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques Àreas Despesa
161		SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCI		16.700,00	16.700,00	
161		SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUC				
162	223	TRANSPORTES ECOPARQUE	23.000,00			
162	226	GASTOS DIVERSOS	600,00			
162	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	645.000,00			
162	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00			
162		RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RE		678.600,00	678.600,00	
162		RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RE	9.571,74			
164	120	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76			
164	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	6.525,71			
164	160	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	1.000,00			
164	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTER	600,00			
164	221	SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	300,00			
164	226	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.		28.600,21	28.600,21	
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.				
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	28.000,00			
165	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	219.000,00			
165	221	SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.			970.900,21	
16		BIENESTAR COMUNITARIO .				
171	130	LABORAL JARDINES	21.828,41			
171	131	LABORAL TEMPORAL.	17.247,44			
171	160	SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	15.662,00			
171	213	MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00			
171	214	MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	900,00			
171	221	SUMINISTROS JARDINES	5.400,00			
171	224	PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	900,00			
171	226	GASTOS DIVERSOS JARDINES	1.000,00			
171	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00			
171	61900	VARIOS PARQUES Y JARDINES	50.000,00			
171		PARQUES Y JARDINES.		122.437,85	122.437,85	
171		PARQUES Y JARDINES.				
17		MEDIO AMBIENTE.				
1		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.				2.668.375,59
221	16001	PLAN DE PENSIONES	15.000,00			
Sumen les Previsions			3.343.162,17	3.328.162,17	3.328.162,17	3.328.162,17

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes (Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques	Àreas Despesa
221	16002		ASISA	12.000,00				
221	16003		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00				
221	162		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00				
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D					
231	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70				
231	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	35.502,32				
231	131		LABORAL EVENTUAL ACCION SOCIAL	22.981,98				
231	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	29.684,20				
231	214		MATERIAL DE TRANSPORTES	600,00				
231	220		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
231	221		SUMINISTROS	300,00				
231	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	400,00				
231	226		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	1.400,00				
231	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600,00				
231	228		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	8.500,00				
231	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTT.S/A.L. ACCIO	20.000,00				
231	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	12.000,00				
231			ACCIÓN SOCIAL.		169.101,20			
231			ACCIÓN SOCIAL.			169.101,20		
232	226		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	6.000,00				
233	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	31.641,42				
233	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	11.074,50				
234	130		LABORAL FIJO CENTRO OCUPACIONAL	106.831,49				
234	131		LABORAL EVENTUAL C. OCUPACIONAL	62.172,97				
234	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	61.994,53				
234	202		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO OCUPACION	2.500,00				
234	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO O	900,00				
234	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE C.Ocup	4.000,00				
234	214		MATERIAL DE TRANSPORTES CENTRO OCUPACION	900,00				
234	220		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
234	221		SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL	11.500,00				
234	224		PRIMAS DE SEGUROS CENTRO OCUPACIONAL	4.200,00				
234	226		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
234	488		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS I	1.000,00				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				474.416,11	
Sumen les Previsions				3.849.078,28	3.849.078,28		3.849.078,28	3.328.162,17

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials					
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques	Àreas Despesa	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					520.916,11	
313	226		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	400,00					
313	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	16.600,00					
313	480		TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00					
31			SANIDAD.				17.500,00		
321	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44					
321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28					
321	131		LABORAL EVENTUAL ENAENANZA	18.847,08					
321	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	23.898,29					
321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.000,00					
321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	6.000,00					
321	221		SUMINISTROS ENSEÑANZA	16.000,00					
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	15.714,16					
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	10.498,74					
323	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	9.593,50					
323	220		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	300,00					
323	226		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	600,00					
323	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00					
324	226		GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	4.500,00					
324	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS E	1.800,00					
324	48000		TRANSFERENCIA BOLSA TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00					
324	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.050,00					
324			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.		56.350,00				
324			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.			56.350,00			
325	120		RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE PSICOPEDAG	15.241,74					
325	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GABINETE P	10.498,74					
325	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGOGIC	9.005,73					
325	220		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGOGI	600,00					
325	226		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGOGIC	300,00					
325	481		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2.500,00					
326	120		RETRIBUCIONES BASICAS NORMALITZACIÓ LINGÜ	12.906,52					
326	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS NORMALITZA	10.498,74					
326	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.021,58					
326	220		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTI	300,00					
Sumen les Previsions				4.162.525,82	4.131.798,98		3.866.578,28	3.849.078,28	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crédits inicials			
Prog.	Econ. Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques
326	226	GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	4.500,00			
326	227	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS NORMA	7.000,00			
326	489	TRANSFERENCIA ASOCIACIÓ CIVICA	1.500,00			
327	213	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE EDUCACION VI	300,00			
327	214	MATERIAL DE TRANSPORTES EDUCACION VIAL	300,00			
327	226	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	300,00			
32		EDUCACIÓN.				
330	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28			
330	121	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36			
330	130	LABORAL FIJO CULTURA	40.943,84			
330	160	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	24.177,32			
330	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	100,00			
330	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	500,00			
330	220	MATERIAL DE OFICINA CULTURA	700,00			
330	221	SUMINISTROS CULTURA	4.400,00			
330		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		101.814,80		
330		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			101.814,80	
331	120	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92			
331	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS JUVENTUD	8.376,06			
331	160	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	7.932,83			
331	220	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	100,00			
331	226	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	10.600,00			
331	481	PREMIOS JUVENTUD	2.100,00			
332	120	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA	29.424,32			
332	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA	25.603,34			
332	160	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	17.740,25			
332	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	2.400,00			
332	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIV	300,00			
332	220	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	600,00			
332	221	SUMINISTROS BIBLIOTECA	1.200,00			
332	223	TRANSPORTES	600,00			
332	226	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	2.100,00			
332	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	900,00			
332	228	LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS BIBLIOTEC	3.000,00			
332		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		83.867,91		
Sumen les Previsions			4.403.269,34	4.403.269,34	4.319.401,43	4.176.425,82
						3.849.078,28

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes (Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques	Àreas Despesa
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			83.867,91		
333	131		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55				
333	160		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.371,49				
334	226		GASTOS DIVERSOS CULTURA	34.500,00				
334	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	65.000,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		99.500,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			99.500,00		
335	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	1.000,00				
335	221		SUMINISTROS CINE DE DAL T	300,00				
335	226		GASTOS DIVERSOS CINE DE DAL T	500,00				
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	900,00				
336	226		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	300,00				
336			ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO		1.200,00			
336			ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO			1.200,00		
338	226		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.500,00				
338	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	121.000,00				
339	131		LABORAL EVENTUAL ATS HOGAR PENSIONISTA	2.198,43				
339	160		SEGURIDAD SOCIAL ATS HOGAR PENSIONISTA	769,45				
339	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE 3ª EDAD	300,00				
339	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE HOGAR F	3.000,00				
339	221		SUMINISTROS 3ª EDAD	300,00				
339	226		GASTOS DIVERSOS HOGAR PENSIONISTA	900,00				
339	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS H	900,00				
33			CULTURA.				495.501,44	
341	130		LABORAL FIJO DEPORTES	41.584,50				
341	131		LABORAL EVENTUAL DEPORTES	97.279,91				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	52.249,76				
341	223		TRANSPORTES	300,00				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS DEPORTES	1.200,00				
341	226		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	7.500,00				
341	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS D	27.000,00				
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPOR	9.187,22				
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	12.771,50				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.354,03				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	61.350,24				
Sumen les Previsions				4.986.704,42	4.899.041,43		4.671.927,26	3.849.078,28

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes)

(AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Prog.	Econ. Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques
342	160	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.291,98			
342	210	INFRAESTRUCTURA DEPORTES	3.000,00			
342	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTE	3.300,00			
342	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPORT	2.300,00			
342	220	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	900,00			
342	221	SUMINISTROS DEPORTES	12.200,00			
34		DEPORTE.				
3		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.				
414	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO F	8.600,00			
414	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MEDIO R	300,00			
414	221	SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	700,00			
414	225	TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	300,00			
414	226	GASTOS DIVERSOS	1.500,00			
414	227	MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	7.000,00			
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	1.720,00			
41		AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				
422	226	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	300,00			
422		INDUSTRIA.				
422		INDUSTRIA.				
42		INDUSTRIA Y ENERGÍA.				
431	226	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	25.000,00			
431	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	37.000,00			
431	481	PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00			
431	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00			
431	779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00			
432	225	TRIBUTOS	300,00			
432	226	GASTOS DIVERSOS TURISMO	9.000,00			
432	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	3.000,00			
432	61900	REPOSICION SENDEROS	15.000,00			
432		ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.				
432		ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.				
433	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	12.906,52			
433	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	8.044,40			
433	131	LABORAL EVENTUAL DESARROLLO EMPRESARIAL	22.354,74			
Sumen les Previsions			5.230.922,06	5.187.616,40		5.061.116,40
						5.040.696,40

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes (Classificació Programes) (AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Prog.	Econ. Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques
433	160	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	17.156,53			
433	220	MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	100,00			
433	226	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	15.700,00			
433	489	SUBVENCION ANCHEA	4.000,00			
434	120	RETRIBUCIONES BASICAS MERCADO	9.375,80			
434	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO	10.602,76			
434	160	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	6.856,56			
434	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MERCADO	300,00			
434	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCAD	1.000,00			
434	221	SUMINISTROS MERCADO	600,00			
43		COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				
441	204	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	75.000,00			235.497,31
441	220	MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	900,00			
44		TRANSPORTE PÚBLICO.				
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.				
912	100	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	80.000,00			
912	110	EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	25.000,00			
912	160	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	37.000,00			
912	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ORGAN	300,00			
912	220	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	900,00			
912	221	SUMINISTROS ORGANOS DE GOBIERNO	300,00			
912	223	TRANSPORTES ORGANOS DE GOBIERNO	300,00			
912	226	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00			
912	22705	PROCESOS ELECTORALES.	1.300,00			
912	230	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00			
912	233	OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	53.000,00			
912	46600	FVMP	1.720,00			
912	46601	F.E.M.P.	500,00			
912	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00			
913	226	GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	15.000,00			
91		ÓRGANOS DE GOBIERNO.				
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52			
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	149.382,94			
920	123	BOLSA RPT	127.241,72			
920	130	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	214.777,64			
Sumen les Previsions			6.214.110,53	5.602.833,71		5.602.833,71
						5.372.513,71

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes)

(AVANTPROJECTE)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Prog.	Econ. Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítiques Àreas Despesa
920	131	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.426,58			
920	150	PRODUCTIVIDAD	142.594,12			
920	151	GRATIFICACIONES	62.670,65			
920	160	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	186.423,61			
920	162	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00			
920	203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00			
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	900,00			
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	9.000,00			
920	216	MANTENIMIENTO E.P.I.	600,00			
920	220	MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	9.300,00			
920	221	SUMINISTROS ADMON. GENERAL	3.000,00			
920	222	COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	29.400,00			
920	223	TRANSPORTES ADMON. GENERAL	300,00			
920	224	PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	24.800,00			
920	226	GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	5.000,00			
920	22604	JURIDICOS ADMON. GENERAL	20.000,00			
920	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	18.500,00			
920	22700	RENTING SISTEMAS INFORMATICOS	23.000,00			
920	230	DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	8.600,00			
920	830	ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	17.400,00			
924	220	MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADAN	300,00			
924	226	GASTOS DIVERSOS OTROS SERVICIOS COMUNITAF	5.100,00			
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	30.000,00			
924	467	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	13.000,00			
925	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	35.535,28			
925	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	39.687,62			
925	160	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	22.638,63			
92		SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.360.453,31
931	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLITICA ECONOMICA Y	82.047,52			
931	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	109.031,44			
931	131	LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	41.320,82			
931	160	SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	72.413,36			
932	225	TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	300,00			
932	226	GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.100,00			
932	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	155.289,84			
Sumen les Previsions			7.424.790,00	7.424.790,00	6.963.287,02	5.372.513,71

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Pol. Despeses, Gr.Programa, Programes

(Classificació Programes)

(AVANTPROJETE)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicacions	Programes	Grups Progr.	Polítics	Àreas Despesa
934	352		INTERESES DE DEMORA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.000,00				
93								
9							462.502,98	2.053.276,29
			Sumen les Previsions	7.425.790,00	7.425.790,00		7.425.790,00	7.425.790,00

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 (AVANTPROJECTE)
RESUM PER CAPÍTOL I ARTICLE

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	
CAPÍTOL	ARTICLE		ARTICLE	CAPÍTOL
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	80.000,00	
	11	PERSONAL EVENTUAL.	25.000,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	1.658.923,92	
	13	PERSONAL LABORAL.	1.002.510,25	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	205.264,77	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	983.490,30	
1		TOTAL CAPÍTOL 1 GASTOS DE PERSONAL.		3.955.189,24
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	105.940,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	110.000,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.851.439,84	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	66.700,00	
2		TOTAL CAPÍTOL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.134.079,84
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	117.379,88	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	
3		TOTAL CAPÍTOL 3 GASTOS FINANCIEROS.		118.379,88
	46	A ENTIDADES LOCALES.	92.729,13	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	116.350,00	
4		TOTAL CAPÍTOL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		209.079,13
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	15.465,21	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	403.790,00	
6		TOTAL CAPÍTOL 6 INVERSIONES REALES.		419.255,21
	77	A EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00	
7		TOTAL CAPÍTOL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		30.000,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	17.400,00	
8		TOTAL CAPÍTOL 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		17.400,00
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	542.406,70	
9		TOTAL CAPÍTOL 9 PASIVOS FINANCIEROS.		542.406,70
		Sumen els crèdits . . .	7.425.790,00	7.425.790,00

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 1

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Capítols
100	912	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	80.000,00			
100		RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			80.000,00	
10		ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				80.000,00
110	912	EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	25.000,00			
110		RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.			25.000,00	
11		PERSONAL EVENTUAL.				25.000,00
120	132	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	200.319,50			
120	151	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	61.292,18			
120	155	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	30.660,90			
120	164	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74			
120	231	RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70			
120	321	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44			
120	323	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16			
120	325	RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	15.241,74			
120	326	RETRIBUCIONES BASICAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52			
120	330	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28			
120	331	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92			
120	332	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA	29.424,32			
120	342	RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.187,22			
120	433	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	12.906,52			
120	434	RETRIBUCIONES BASICAS MERCADO	9.375,80			
Sumen els crèdits . . .			600.927,94		105.000,00	105.000,00

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

2

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Capítols
120	920	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52			
120	925	RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	35.535,28			
120	931	RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	82.047,52			
120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			733.385,26	
121	132	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	212.154,04			
121	151	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	66.347,54			
121	155	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	30.670,36			
121	164	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76			
121	231	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	35.502,32			
121	321	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28			
121	323	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	10.498,74			
121	325	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	10.498,74			
121	326	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.498,74			
121	330	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36			
121	331	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS JUVENTUD	8.376,06			
121	332	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA	25.603,34			
121	342	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.771,50			
121	433	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	8.044,40			
121	434	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO	10.602,76			
121	920	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94			
Sumen els crèdits . . .			1.487.963,14		838.385,26	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 3

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Capítols
121	925	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62			
121	931	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	109.031,44			
121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			798.296,94	
123	920	BOLSA RPT	127.241,72			
123		BOLSA			127.241,72	
12		PERSONAL FUNCIONARIO.			1.658.923,92	
130	133	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92			
130	151	LABORAL FIJO URBANISMO	42.851,56			
130	155	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50			
130	171	LABORAL JARDINES	21.828,41			
130	233	LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42			
130	234	LABORAL FIJO CENTRO OCUPACIONAL	106.831,49			
130	330	LABORAL FIJO CULTURA	40.943,84			
130	341	LABORAL FIJO DEPORTES	41.584,50			
130	342	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.354,03			
130	920	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	214.777,64			
130		LABORAL FIJO.			593.538,31	
131	155	LABORAL EVENTUAL VIAS PUBLICAS	23.873,20			
131	171	LABORAL TEMPORAL.	17.247,44			
131	231	LABORAL EVENTUAL ACCION SOCIAL	22.981,98			
131	234	LABORAL EVENTUAL C. OCUPACIONAL	62.172,97			
131	321	LABORAL EVENTUAL ENAÑENZA	18.847,08			
131	333	LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55			
Sumen els crèdits . . .			2.506.503,45		2.357.462,23	1.763.923,92

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

4

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
131	339		LABORAL EVENTUAL ATS HOGAR PENSIONISTA	2.198,43				
131	341		LABORAL EVENTUAL DEPORTES	97.279,91				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	61.350,24				
131	433		LABORAL EVENTUAL DESARROLLO EMPRESARIAL	22.354,74				
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.426,58				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	41.320,82				
131			LABORAL TEMPORAL.		408.971,94		1.002.510,25	
13			PERSONAL LABORAL.					
150	920		PRODUCTIVIDAD	142.594,12				
150			PRODUCTIVIDAD.			142.594,12		
151	920		GRATIFICACIONES	62.670,65				
151			GRATIFICACIONES.		62.670,65			
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				205.264,77	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	163.939,15				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	7.400,87				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	56.444,88				
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	52.723,59				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	6.525,71				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	15.662,00				
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	29.684,20				
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.074,50				
160	234		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	61.994,53				
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	23.898,29				
Sumen els crèdits . . .				3.401.046,66		2.971.698,94	2.971.698,94	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pág.

5

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				Capítols
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	
160	323	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	9.593,50				
160	325	SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGOGICO	9.005,73				
160	326	SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.021,58				
160	330	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	24.177,32				
160	331	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	7.932,83				
160	332	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	17.740,25				
160	333	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.371,49				
160	339	SEGURIDAD SOCIAL ATS HOGAR PENSIONISTA	769,45				
160	341	SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	52.249,76				
160	342	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.291,98				
160	433	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	17.156,53				
160	434	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	6.856,56				
160	912	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	37.000,00				
160	920	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	186.423,61				
160	925	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	22.638,63				
160	931	SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	72.413,36				
16001	221	PLAN DE PENSIONES	15.000,00				
16001		PLAN DE PENSIONES		15.000,00			
16002	221	ASISA	12.000,00				
16002		ASISA		12.000,00			
16003	221	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00				
16003		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS		14.000,00			
160		CUOTAS SOCIALES.			974.990,30		
Sumen els crèdits . . .			3.946.689,24	3.905.689,24	3.946.689,24		

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 6

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.	5.500,00				
162	920			3.000,00				
162						8.500,00		
16							983.490,30	
1								3.955.189,24
			Sumen els crèdits . . .	3.955.189,24		3.955.189,24	3.955.189,24	3.955.189,24

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

7

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
202	234		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	2.500,00				
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			2.500,00		
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00				
203	133		PDA'S	1.440,00				
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00				
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			5.440,00		
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	23.000,00				
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	75.000,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			98.000,00		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				105.940,00	
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.000,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA DEPORTES	3.000,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	8.600,00				
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			14.600,00		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	900,00				
212	152		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALBERGUE SARGA	350,00				
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00				
212	234		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO OCUPACIONAL	900,00				
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.000,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	100,00				
Sumen els crèdits . . .				4.089.979,24		4.075.729,24	4.061.129,24	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE) (Classificació econòmica)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles
212	332	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	2.400,00			
212	336	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	900,00			
212	339	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE 3ª EDAD	300,00			
212	342	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	3.300,00			
212	434	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MERCADO	300,00			
212	920	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	900,00			
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			22.350,00	
213	132	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	5.000,00			
213	133	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	3.000,00			
213	152	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00			
213	155	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	1.800,00			
213	165	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	28.000,00			
213	171	MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00			
213	234	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE C.OCCUPACIONAL	4.000,00			
213	321	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	6.000,00			
213	327	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE EDUCACION VIAL	300,00			
213	330	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	500,00			
213	332	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	300,00			
213	335	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DAL T	1.000,00			
Sumen els crèdits . . .			4.149.829,24		4.098.079,24	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

9

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
213	339		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE HOGAR PENSIONISTA	3.000,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPORTES	2.300,00				
213	414		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MEDIO RURAL	300,00				
213	434		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCADO	1.000,00				
213	912		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	9.000,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			67.650,00		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00				
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	600,00				
214	134		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	300,00				
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	900,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	900,00				
214	231		MATERIAL DE TRANSPORTES	600,00				
214	234		MATERIAL DE TRANSPORTES CENTRO OCUPACIONAL	900,00				
214	327		MATERIAL DE TRANSPORTES EDUCACION VIAL	300,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			4.800,00		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I.	600,00				
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			600,00	110.000,00	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.					
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00				
Sumen els crèdits . . .				4.173.929,24		4.171.129,24	4.171.129,24	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
220	136		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.500,00				
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00				
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
220	234		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	300,00				
220	325		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEdagogico	600,00				
220	326		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	300,00				
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	700,00				
220	331		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	100,00				
220	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	600,00				
220	342		MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	900,00				
220	433		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	100,00				
220	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	900,00				
220	912		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	900,00				
220	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	9.300,00				
220	924		MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA	300,00				
220			MATERIAL DE OFICINA.			23.400,00		
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	4.500,00				
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	300,00				
221	134		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	500,00				
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	900,00				
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	350,00				
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.500,00				
Sumen els crèdits . . .				4.205.579,24		4.194.529,24		

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	600,00				
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	219.000,00				
221	171		SUMINISTROS JARDINES	5.400,00				
221	231		SUMINISTROS	300,00				
221	234		SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL	11.500,00				
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	16.000,00				
221	330		SUMINISTROS CULTURA	4.400,00				
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA	1.200,00				
221	335		SUMINISTROS CINE DE DAL T	300,00				
221	339		SUMINISTROS 3ª EDAD	300,00				
221	342		SUMINISTROS DEPORTES	12.200,00				
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	700,00				
221	434		SUMINISTROS MERCADO	600,00				
221	912		SUMINISTROS ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	3.000,00		286.850,00		
221			SUMINISTROS.					
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	29.400,00		29.400,00		
222			COMUNICACIONES.					
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00				
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	300,00				
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	23.000,00				
223	332		TRANSPORTES	600,00				
223	341		TRANSPORTES	300,00				
223	912		TRANSPORTES ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
Sumen els crèdits . . .				4.535.579,24		4.510.779,24		

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	300,00		25.100,00		
223			TRANSPORTES.					
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	300,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	650,00				
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	600,00				
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	850,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	900,00				
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	400,00				
224	234		PRIMAS DE SEGUROS CENTRO OCUPACIONAL	4.200,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS DEPORTES	1.200,00				
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	24.800,00		33.900,00		
224			PRIMAS DE SEGUROS.					
225	161		TRIBUTOS AGUAS	7.500,00				
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	300,00				
225	432		TRIBUTOS	300,00				
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	300,00		8.400,00		
225			TRIBUTOS.					
226	132		GASTOS DIVERSOS POLICIA	1.500,00				
226	133		GASTOS DIVERSOS	400,00				
226	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	300,00				
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	900,00				
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	300,00				
226	162		GASTOS DIVERSOS	600,00				
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	300,00				
Sumen els crèdits . . .				4.582.479,24		4.578.179,24		

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	1.000,00				
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	1.400,00				
226	232		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	6.000,00				
226	234		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	400,00				
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	600,00				
226	324		GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	4.500,00				
226	325		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	300,00				
226	326		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	4.500,00				
226	327		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	300,00				
226	331		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	10.600,00				
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	2.100,00				
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	34.500,00				
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00				
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	300,00				
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.500,00				
226	339		GASTOS DIVERSOS HOGAR PENSIONISTA	900,00				
226	341		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	7.500,00				
226	414		GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	300,00				
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	25.000,00				
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	9.000,00				
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	15.700,00				
Sumen els crèdits . . .				4.741.179,24				

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
226	912		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00				
226	913		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	15.000,00				
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	5.000,00				
226	924		GASTOS DIVERSOS OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	5.100,00				
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.100,00				
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	20.000,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		20.000,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			215.200,00		
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.150,00				
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	61.400,00				
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.250,00				
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00				
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	645.000,00				
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00				
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600,00				
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	16.600,00				
227	324		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ENSEÑANZA	1.800,00				
227	326		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.000,00				
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	900,00				
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	65.000,00				
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	121.000,00				
Sumen els crèdits . . .				5.738.079,24	5.677.079,24	4.793.379,24		

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
227	339		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	900,00				
227	341		HOGAR PENSIONISTA					
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	27.000,00				
227	414		DEPORTES					
227			MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	7.000,00				
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	37.000,00				
227	432		COMERCIO Y CONSUMO					
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00				
227			TURISMO					
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.500,00				
227			ADMON. GENERAL					
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	155.289,84				
227			ADMON. FINANCIERA					
22700	920		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS	23.000,00				
22700			LIMPIEZA Y ASEO.		23.000,00			
22705	912		PROCESOS ELECTORALES.	1.300,00				
22705			PROCESOS ELECTORALES.		1.300,00			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			1.217.689,84		
228	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	8.500,00				
228	332		LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	3.000,00				
228			BIBLIOTECA					
228			OTROS			11.500,00		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				1.851.439,84	
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	2.100,00				
230	912		DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	8.600,00				
230			DIETAS.			13.700,00		
233	912		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	53.000,00				
Sumen els crèdits . . .				6.089.269,08		6.036.269,08	6.022.569,08	

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 16

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
233			OTRAS INDEMNIZACIONES. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			53.000,00	66.700,00	2.134.079,84
23								
2								
			Sumen els crèdits . . .	6.089.269,08		6.089.269,08	6.089.269,08	6.089.269,08

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	117.379,88		117.379,88	117.379,88	
310			INTERESES.					
31			DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.					
352	934		INTERESES DE DEMORA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	
352			INTERESES DE DEMORA.					
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.					
3			GASTOS FINANCIEROS.					118.379,88
Sumen els crèdits . . .				6.207.648,96		6.207.648,96	6.207.648,96	6.207.648,96

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 18

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles
466	414	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00			
466	924	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	30.000,00			
46600	912	FVMP	1.720,00	1.720,00		
46600		OTRAS				
46601	912	F.E.M.P.	500,00	500,00		
46601		OTRAS				
466		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			33.940,00	
467	135	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13			
467	162	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00			
467	924	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	13.000,00			
467		A CONSORCIOS.			58.789,13	92.729,13
46		A ENTIDADES LOCALES.				
480	313	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00			
48000	231	TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A.L.	20.000,00			
48000	324	ACCION SOCIAL	20.000,00			
48000		TRANSFERENCIA BOLSA TRANSPORTE ESTUDIOS		40.000,00		
48001	231	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	12.000,00			
48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS		12.000,00		
480		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO			52.500,00	
481	325	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	2.500,00			
481	331	PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2.100,00			
481	431	PREMIOS JUVENTUD	1.200,00			
481		PREMIOS ESCAPARATES				
Sumen els crèdits . . .			6.358.678,09		6.352.878,09	6.300.378,09

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles
481						
488	234	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	1.000,00		5.800,00	
488	323	TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS DISMINUIDOS	600,00			
488	912	TRANSFERENCIA CCEPA	6.000,00			
488		DOTACION GRUPOS POLITICOS			7.600,00	
489	134	OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR	3.000,00			
489	326	TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT.CIVIL	1.500,00			
489	431	TRANSFERENCIA ASOCIACIÓ CIVICA	6.000,00			
489	433	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00			
48900	161	SUBVENCION ANCHEA	1.500,00			
48900	324	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	30.050,00			
48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT		31.550,00		
48901	161	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00			
48901		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL		4.000,00		
48901		USUSARIOS VINALOPO				
48901		OTRAS	400,00			
48902	161	OTRAS TRASNFERENCIAS COM. REG. NUTXES				
48902		OTRAS		400,00		
489		OTRAS TRANSFERENCIAS			50.450,00	
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				116.350,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				209.079,13
Sumen els crèdits . . .			6.416.728,09	6.241.258,09	6.416.728,09	6.416.728,09

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

20

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials			
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles
609	133	ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	15.465,21		15.465,21	
609		OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL				15.465,21
60		INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL				
61900	171	VIARIOS PARQUES Y JARDINES	50.000,00			
61900	432	REPOSICION SENDEROS	15.000,00			
61900		OBRAS DE PAVIMENTACION		65.000,00		
61902	155	ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ª FASE)	338.790,00			
61902		OTRAS INV.REPOSICION INFRAESTRUCTURA		338.790,00		
619		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			403.790,00	
61		INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				403.790,00
6		INVERSIONES REALES.				419.255,21
Sumen els crèdits . . .			6.835.983,30	6.256.723,30	6.835.983,30	6.835.983,30

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg. 21

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog. Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
779	431	SUBVENCION COMERCIOS SUBVENCION A EMPRESAS PRIVADAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00
779							
77							
7							
Sumen els crèdits . . .			6.865.983,30		6.865.983,30	6.865.983,30	6.865.983,30

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

22

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. ACTIVOS FINANCIEROS.	17.400,00		17.400,00		
830								
83								
8								17.400,00
			Sumen els crèdits . . .	6.883.383,30		6.883.383,30	6.883.383,30	6.883.383,30

PRESSUPOST DE DESPESES DE 2011 per Capítols, Articles, Conceptes

(AVANTPROJECTE)

(Classificació econòmica)

Pàg.

23

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicacions	Subconceptes	Conceptes	Articles	Capítols
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	62.000,00				
911			AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.			62.000,00		
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	480.406,70				
913			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			480.406,70		
91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				542.406,70	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					542.406,70
Sumen els crèdits . . .				7.425.790,00	6.846.530,00	7.425.790,00	7.425.790,00	7.425.790,00

(AVANTPROJECTE)

RESUM PER CAPÍTULO Y ÁREA DE DESPESA

ÀREA DE DESPESA

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.118.841,25	445.016,11	717.968,12	87.297,31	1.586.066,45	3.955.189,24
2		1.090.590,00	42.900,00	416.400,00	186.600,00	397.589,84	2.134.079,84
3	117.379,88					1.000,00	118.379,88
4		54.689,13	33.000,00	57.250,00	12.920,00	51.220,00	209.079,13
6		404.255,21			15.000,00		419.255,21
7					30.000,00		30.000,00
8						17.400,00	17.400,00
9	542.406,70						542.406,70
Total	659.786,58	2.668.375,59	520.916,11	1.191.618,12	331.817,31	2.053.276,29	7.425.790,00

CAPÍTOL

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



5.OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2011

A.P.	DENOMINACION	CREDITO TOTAL	CAJA CREDITO PROVINCIAL	OP. CREDITO (*)	REC. ORDINARIOS
133.609	TRAFICO. ROTULOS Y SEÑALIZACIONES	15.465,21 €			15.465,21 €
171.61900	VARIOS. PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €			50.000,00 €
432.61900	REPOSICION SENDEROS	15.000,00 €			15.000,00 €
155.61902	ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ª FASE)	338.790,00 €		338.790,00 €	0,00 €
431.779	SUBVENCIÓN COMERCIOS	30.000,00 €			30.000,00 €
TOTALES		449.255,21 €	0,00 €	338.790,00 €	110.465,21 €

(*) Las características de las operaciones de crédito referenciadas vienen reguladas en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio.

6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2011. (Exp. Pers. 13/2011)

PROPUESTA

El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantilla, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entendemos necesario la publicación en el anexo, tanto de la cantidades actualizadas aprobadas en su día en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Xixona, como dichas cantidades una vez aplicado el Real Decreto mencionado.

Respecto de la anterior plantilla vigente se amortiza de la plaza de Encargado de Brigada, vacante en la actualidad y que no se tiene previsto cubrir en el año en curso y se crean 2 plazas de conserjes, 1 plaza de TASOC y 1 plaza a tiempo parcial de Auxiliar Ocupacional, con el objeto de responder a las necesidades creadas con el transcurso del tiempo cubiertas actualmente mediante trabajadores temporales.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables, para su percepción se

estará a lo dispuesto en el apartado tercero de la propuesta de Alcaldía de fecha de 17 de julio de 2009 de modificación inicial nº 1 de la Relación de Puestos de Trabajo

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2011 que se adjunta a la presente propuesta y que incluye los siguientes cambios:

I. Personal funcionario

A) Creación de las siguientes plazas.

1. De administración especial.
 - a) Tasoc, Nº de plazas 1. Código RPT 5.1

B) Amortización de las siguientes plazas.

1. De administración especial.
 - a) Personal de Oficios de Administración Especial. Encargado de Brigada. Subgrupo C2, número de plazas a amortizar 1. Código RPT 5.2

II. Personal laboral

A) Creación de las siguientes plazas.

- a) Auxiliar Ocupacional (Media Jornada). Nº de plazas 1. Código RPT 2.1
- b) Conserje. Nº de plazas 2. Código RPT 2.2

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

TERCERO.- La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2011.

CUARTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Conselleria de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, 15 de julio de 2011

La Concejala delegada de personal

M^a Teresa Carbonell Bernabeu

ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	8.789,88 €	8.350,44 €
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.681,16 €	8.247,24 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	7.168,56 €	6.810,24 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.563,88 €
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	2.570,52 €	2.442,00 €
Técnico Medio Arquitectura	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	3.587,16 €	3.407,88 €
Técnico Medio Ingeniería	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	2.570,52 €	2.442,00 €
Técnico Medio (FPA y OMPU)	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	2.570,52 €	2.442,00 €
Oficial de Policía Local	3	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	16	8.355,72 €	7.938,00 €
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	2.570,52 €	2.442,00 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Archivero/ Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	3.256,68 €	3.093,96 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	356,04 €	338,28 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	2.570,52 €	2.442,00 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
TASOC	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Auxiliar Administrativo (Auxiliar de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Agente de Policía Local	12	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	14	6.577,08 €	6.248,28 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE	RDL
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.276,44 €	8/2010	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	5	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.843,80 €		4.691,64 €
Conserje	1	AP	AG	Subalterna	Subalterna	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €		3.782,04 €
Ayudante de oficios	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €		3.782,04 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €		3.782,04 €
Peón de obras (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €		3.782,04 €

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

PERSONAL LABORAL

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO CONTRATO	DE	CD ASIMILADO	CE RPT	CE RDL 8/2010
Arquitecto	1	A1	Titulado Superior	Laboral indefinido		24	13.983,12 €	13.284,00 €
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral indefinido		24	4.866,72 €	4.623,48 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Indefinido		23	1.027,68 €	976,32 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral indefinido		18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral indefinido		16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral indefinido		14	4.843,80 €	4.691,64 €
Auxiliar Centro Ocupacional	2	C2	EGB/FP1	Laboral indefinido (1 a tiempo parcial)		14	3.820,20 €	3.782,04 €
Conserjes	4	AP	Certificado estudios primarios	Laboral indefinido		14	3.820,20 €	3.782,04 €
Ayudante de oficios	6	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral indefinido		14	3.820,20 €	3.782,04 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de	Laboral Indefinido (1		14	3.820,20 €	3.782,04 €

			estudios primarios	a tiempo parcial)		€
Operario/a de limpieza	10	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral indefinido	14	3.308,52 €
Chófer (a extinguir)	1	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Indefinido	14	3.820,20 €
						3.275,64 €
						3.782,04 €

PERSONAL EVENTUAL

Asesor
Órganos de Gobierno^{*1}

1 dedicación exclusiva brutos
24.480,00 € anuales

^{*1}) Mediante acuerdo plenario de fecha de 24 de junio de 2011, se determinó que la plaza de personal eventual "Asesor de órganos de gobierno" se suprimiría de la plantilla de personal en fecha de 31 de agosto de 2011.

Presupuesto 2011

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.1.1.1	1	1	SECRETARIO		A1	14,677.32 €	28	11,653.60 €	11	19,302.50 €	45,633.42 €	45,633.42 €	2,257.68 €			47,891.10 €
11.1.1.1	1	1	JEFE SERVICIO REG. INTERIOR		A1	14,677.32 €	28	11,653.60 €	11	12,158.86 €	38,499.78 €	38,499.78 €	2,889.44 €			41,379.22 €
11.1.1.1	1	1	JEFE INTERVENTORA		A1	14,677.32 €	28	11,653.60 €	11	19,302.50 €	45,633.42 €	45,633.42 €	1,693.26 €	1,908.90 €	Tiene consolidado CD	49,235.58 €
10.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. GESTION TRIBUTARIA		A1	14,677.32 €	27	11,141.90 €	10	9,742.18 €	35,561.40 €	35,561.40 €	4,515.36 €	511.70 €	Tiene consolidado CD	40,586.46 €
9.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURAS		A2	12,906.52 €	26	9,774.80 €	9	9,502.08 €	32,183.40 €	32,183.40 €	4,467.94 €			32,651.34 €
9.2.1.1	1	1	INSPECTOR JEFE DE POLICIA		A2	12,906.52 €	26	9,774.80 €	9	9,621.78 €	32,303.10 €	32,303.10 €	2,409.02 €			34,712.12 €
8.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. DE INTERVENCION		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	8	7,945.28 €	28,501.54 €	28,501.54 €	1,871.76 €			30,373.30 €
8.2.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFORMATICA		A2	12,906.52 €	24	8,160.88 €	8	8,847.66 €	29,915.26 €	29,915.26 €	- €			29,915.26 €
7.1.1.1	1	1	TESORERO		A2/C1	9,884.84 €	22	7,137.76 €	7	7,091.56 €	24,114.18 €	24,114.18 €	2,556.68 €			26,670.84 €
7.2.1.1	1	1	TECNICO SUP. PSICOLOGIA		A1	14,677.32 €	22	7,649.74 €	7	2,849.00 €	25,176.08 €	25,176.08 €	564.42 €			25,740.48 €
7.3.1.1	2	2	TECNICO MEDIO INGENIERIA		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	2,849.00 €	23,405.28 €	23,405.28 €	- €			23,405.28 €
7.3.1.2	1	1	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	3,975.86 €	24,532.12 €	24,532.12 €	2,338.70 €			26,871.82 €
7.4.1.1	2	2	TECNICO MEDIO		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	2,849.00 €	23,405.28 €	23,405.28 €	2,807.84 €			26,213.12 €
7.5.1.1	3	3	OFICIAL DE POLICIA		C1	9,884.84 €	16	4,899.02 €	7	9,261.00 €	24,044.86 €	24,044.86 €	6,085.98 €			30,130.84 €
7.6.1.1	1	1	JEFE DPTO. SERVICIOS SOCIALES		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	2,849.00 €	23,405.28 €	23,405.28 €	4,211.46 €			27,616.72 €
7.7.1.1	1	1	JEFE DPTO. JURIDICO ADMIVO.		A2/C1	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	7,091.56 €	27,647.82 €	27,647.82 €	2,885.44 €			30,533.26 €
7.8.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION		A2/C1	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	7,091.56 €	27,647.82 €	27,647.82 €	2,556.68 €			30,204.50 €
7.9.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO RR. HH.		A2/C1	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	7,091.56 €	27,647.82 €	27,647.82 €	2,363.26 €			30,011.08 €
7.10.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	8,565.62 €	29,121.88 €	29,121.88 €	1,871.76 €			30,993.64 €
7.11.1.1	1	1	JEFE DPTO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	3,609.62 €	24,165.88 €	24,165.88 €	3,743.52 €			27,909.40 €
7.12.1.1	1	1	JEFE DE LA UL.		A2/C1	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	394.66 €	20,950.92 €	20,950.92 €	- €			20,950.92 €
7.13.1.1	1	1	JEFE DPTO. OAG		A2/C1	12,906.52 €	23	7,649.74 €	7	7,091.56 €	27,647.82 €	27,647.82 €	1,362.22 €			29,010.04 €
8.1.1.1	1	1	JEFE OFICINA DE JUVENTUD		C1/C2	9,884.84 €	18	5,827.06 €	6	2,849.00 €	18,260.90 €	18,260.90 €	2,167.08 €			20,427.98 €
8.2.1.1	3	3	GESTOR ADMINISTRATIVO	ADMIN. GENERAL	C1	9,884.84 €	20	6,155.80 €	6	6,884.08 €	22,924.72 €	22,924.72 €	3,503.64 €			27,428.36 €
8.2.1.2	1	1	TABOC	BIBLIOTECA	C1	9,884.84 €	20	6,155.80 €	6	6,188.18 €	24,228.82 €	24,228.82 €	2,889.44 €			27,118.26 €
9.1.1.1	1	1	ENCARGADO DE BRIGADA		C1/C2	9,884.84 €	18	5,827.06 €	5	7,570.05 €	22,981.98 €	22,981.98 €	- €			22,981.98 €
9.2.1.1	6	6	AUX.GESTION		C2	8,378.58 €	18	5,827.06 €	5	6,379.38 €	20,285.02 €	20,285.02 €	4,754.94 €			26,040.96 €
9.3.1.1	12	12	AGENTE DE POLICIA		C1	9,884.84 €	14	4,270.14 €	5	2,889.66 €	21,444.64 €	21,444.64 €	2,760.54 €			24,205.18 €
9.3.1.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS		C2	8,378.58 €	16	4,899.02 €	3	5,703.74 €	18,981.34 €	18,981.34 €	1,697.22 €			20,678.56 €
9.3.1.2	1	1	CEMENTERIO		C2	8,378.58 €	16	4,899.02 €	3	5,703.74 €	18,981.34 €	18,981.34 €	1,193.16 €			20,174.50 €
9.3.1.3	3	3	COLEGIOS		AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	3	6,332.62 €	18,281.34 €	18,281.34 €	2,828.70 €			21,110.04 €
9.3.1.4	1	1	CONSEJER MANTENEDOR		AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	3	6,332.62 €	18,281.34 €	18,281.34 €	1,697.22 €			20,978.56 €
9.3.1.5	1	1	INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	3	8,501.36 €	20,450.08 €	20,450.08 €	1,508.64 €			21,958.72 €
9.3.1.6	1	1	CONSEJER	INSTALACIONES CENTRALES	AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	2	5,298.72 €	17,247.44 €	17,247.44 €	- €			17,247.44 €
9.3.1.7	1	1	AYUDANTE DE OFICIOS		AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	2	5,298.72 €	17,247.44 €	17,247.44 €	- €			17,247.44 €
9.3.1.8	0	0	AUX.GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)		C2	8,378.58 €	18	5,827.06 €	5	6,379.38 €	20,285.02 €	20,285.02 €	- €		Plazas No presupuestas	- €
9.3.1.9	0	0	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)		AP	7,678.58 €	14	4,270.14 €	2	5,298.72 €	17,247.44 €	17,247.44 €	- €		Plazas No presupuestas	- €
9.3.1.10	0	0	AGENTE DE POLICIA		C1	9,884.84 €	14	4,270.14 €	5	2,889.66 €	21,444.64 €	21,444.64 €	- €			21,444.64 €
9.3.1.11																
9.3.1.12																
9.3.1.13																
9.3.1.14																
9.3.1.15																
9.3.1.16																
9.3.1.17																
9.3.1.18																
9.3.1.19																
9.3.1.20																
9.3.1.21																
9.3.1.22																
9.3.1.23																
9.3.1.24																
9.3.1.25																
9.3.1.26																
9.3.1.27																
9.3.1.28																
9.3.1.29																
9.3.1.30																
9.3.1.31																
9.3.1.32																
9.3.1.33																
9.3.1.34																
9.3.1.35																
9.3.1.36																
9.3.1.37																
9.3.1.38																
9.3.1.39																
9.3.1.40																
9.3.1.41																
9.3.1.42																
9.3.1.43																
9.3.1.44																
9.3.1.45																
9.3.1.46																
9.3.1.47																
9.3.1.48																
9.3.1.49																
9.3.1.50																
9.3.1.51																
9.3.1.52																
9.3.1.53																
9.3.1.54																
9.3.1.55																
9.3.1.56																
9.3.1.57																

Presupuesto 2011

ANEXO DE PERSONAL: LABORALES FIJOS

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.2.1	1	1	JEFE DPTO. TECNICO GESTION Y DISC.		A1	14.677,32 €	24	8.160,88 €	11	15.488,00 €	38.336,20 €	38.336,20 €	4.515,36 €			42.851,56 €
8.3.2.1	1	1	DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.677,32 €	24	8.160,88 €	8	5.394,06 €	28.232,26 €	28.232,26 €	4.515,36 €			32.747,62 €
7.10.2.1	1	1	JEFE DPTO. DEPORTES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	1.139,04 €	21.685,30 €	21.685,30 €	1.871,76 €			23.567,06 €
5.6.2.1	2	2	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	22.981,98 €	2.528,28 €			48.432,22 €
3.1.2.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	CHOFER	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	186,58 €			19.167,92 €
3.2.2.1	1	1	MONITOR		C1/C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	4.739,84 €	18.017,44 €	18.017,44 €	- €			18.017,44 €
3.4.2.1	1	1	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	8.501,36 €	20.450,08 €	20.450,08 €	1.320,06 €	-17.416,11 €	20% Por Prejubilación	4.354,03 €
2.1.2.1	2	2	AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	8.378,58 €	14	4.270,14 €	3	4.412,38 €	17.061,10 €	17.061,10 €	- €	- 8.530,55 €	1 Plaza al 50%	25.591,65 €
2.2.2.1	2	2	CONSERJE	INSTALACIONES CENTRALES	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	2.640,12 €			37.135,00 €
2.3.2.1	4	4	AYUDANTE DE OFICIOS	CULTURA	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	7.957,46 €	19.906,18 €	19.906,18 €	1.131,48 €			40.943,84 €
2.3.2.5	2	2	AYUDANTE DE OFICIOS	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	955,74 €			68.555,50 €
2.4.2.1	2	2	AUXILIAR DEL SAI	JARDINERO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	1.885,80 €	-14.552,27 €	20% de 1 plaza Por Pre	21.828,41 €
1.1.2.1	10	10	OPERARIO LIMPIEZA		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	2.451,48 €	- 5.305,00 €	1 Plaza a 25 horas	31.641,36 €
CATÁLOGO	0	1	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)	CHOFER	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	5.476,10 €	17.424,82 €	17.424,82 €	3.394,44 €		Plaza No Presupuestada	177.642,64 €
													- €			- €
															TOTAL	593.538,25 €

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Límites a los créditos de Personal:

LPGE 2011:

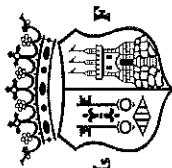
	presupuesto anterior	95%
Productividad	144.045,45 €	136.843,18 €
Gratificaciones	72.022,73 €	68.421,59 €
total	216.068,18 €	205.264,77 €

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de funcionarios de administración local:

			límites
CE	421.441,72 €	67,25%	75,00%
Productividad	142.594,12 €	22,75%	30,00%
Gratificaciones	62.670,65 €	10,00%	10,00%
total	626.706,49 €		

7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

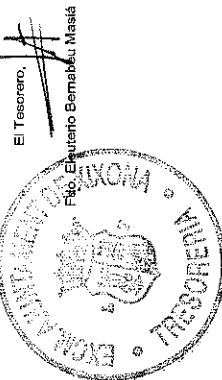


Ajuntament de
Xixona

ANEXO PRESUPUESTO 2011: ESTADO DE LA DEUDA.

Número	Entidad	Concepto	Referencia	Fecha constitución	Fecha vencimiento	n	i	Capital inicial	Capital vivo	Amortización	Intereses
PTMO 1	1997/1/01	CAM	026024982	14/07/87	14/07/12	15	2,50%	252.425,08	40.844,81	23.190,86	522,41
PTMO 2	1997/1/02	BSCH XIXONA	2910201619	08/09/87	08/09/12	15	2,50%	24.040,48	3.877,09	2.201,42	48,44
PTMO 3	1997/1/03	BCL	6090535	30/09/1987	31/07/2012	15	2,50%	1.536.637,70	192.079,67	109.759,84	3.824,44
PTMO 4	1997/1/04	BCL	6852881	22/12/87	22/12/12	15	2,50%	30.185,32	4.643,89	2.321,92	95,58
PTMO 5	1998/1/02	BSCH	241003326	04/12/88	04/12/13	15	2,50%	102.172,06	23.578,07	7.859,40	522,73
PTMO 6	1998/1/03	BCL	6853842	08/04/88	06/04/13	15	2,50%	1.334.927,65	52.010,90	20.804,24	1.120,40
PTMO 13	2000/1/03	BCL	23113523	05/12/00	05/06/16	18	5,88%	1.044.901,56	373.791,60	80.307,80	24.945,18
PTMO 14	2001/1/01	CAJA DE CRÉDITO PARA LA C Anticipo caja crédito pyto reformado Hotel restaurante Pou de la Neu		26/06/01	26/06/11	10	3,00%	61.303,94	7.000,67	2.000,67	210,02
PTMO 15	2001/1/02	CAJA DE CRÉDITO PARA LA C Anticipo caja crédito reparacion nichos cementerio municipal		26/06/01	26/06/11	10	3,00%	20.833,57	2.378,07	2.378,07	71,34
PTMO 16	2001/1/03	CAJA DE CRÉDITO PARA LA C Honorarios redacción pyto acceso sur Xixona		26/06/01	26/06/11	10	3,00%	11.990,19	1.364,06	1.364,06	40,94
PTMO 17	2001/1/04	CAJA DE CRÉDITO PARA LA C Anticipo caja crédito honorarios redacción pyto conexión colectores		26/06/01	26/06/11	10	3,00%	11.990,14	1.361,24	1.361,24	40,84
PTMO 18	2001/1/05	CAJA DE CRÉDITO PARA LA C Anticipo caja crédito seguridad: maquinaria e instalaciones		26/06/01	26/06/11	10	3,00%	5.263,06	598,99	598,99	17,87
PTMO 19	2001/1/06	CAM	026028935	22/05/01	22/05/15	17	3,00%	55.504,10	31.428,47	3.857,82	756,92
PTMO 20	2001/1/07	RURAL CAJA	201809687	31/10/01	31/10/15	17	3,00%	759.979,81	405.322,24	50.665,32	12.328,56
PTMO 21	2002/1/01	CAM	025028076	20/12/02	20/12/19	17	3,00%	211.828,76	127.097,24	14.121,92	3.865,87
PTMO 22	2007/1/01	CAJA DE CRÉDITO PARA LA Anticipo caja de crédito 2º modificado casa consistorial		22/11/07	22/11/17	10	1,50%	180.000,00	128.784,95	17.586,38	1.931,77
PTMO 23	2008/1/01	CAJA DE CRÉDITO PARA LA PCPOS Obras e infraestructuras c/ Sta Creu y otras		18/09/08	18/09/18	10	1,50%	45.271,86	36.851,82	4.324,03	663,33
PTMO 24	2009/1/01	CAJA DE CRÉDITO (DIPUTACI) Obras de urbanización adaptación alineaciones Avda Joan Fusler i c/ Antoni Galland i Molí		11/05/09	12/05/19	10	1,50%	38.371,82	35.330,52	3.695,92	529,96
PTMO 25	2009/1/02	CAJA DE CRÉDITO (DIPUTACI) Caja de crédito anticipo PPCOL 2005 sustitución vestuarios y cantina campo de fútbol		11/05/09	12/05/19	10	1,50%	62.383,04	56.554,34	5.916,14	648,31
		SUBTOTAL OP. VIVAS						1.524.899,18		359.316,57	52.389,92
PTMO 26		CAJA DE CRÉDITO LOCAL									
PTMO 27	B SANTAND	6111 60102 Adecuación acceso través (puente de Alcol e inmediaciones)				10	1,50%	17.400,00	17.400,00	1.625,75	261,00
PTMO 28	CAM	457 632 Rehabilitación Archivo				15	5,75%	253.288,05	253.288,05	0,00	14.564,06
PTMO 29	BCL	5111 60103 Acondicionamiento aceras y spa pl. El Convent				15	4,50%	729.094,80	729.094,80	29.440,42	39.431,71
		SUBTOTAL OPERACIONES NUEVAS						1.146.476,14	1.146.476,14	45.087,42	55.723,70
PTMO 2011		PTMO 2011				15	5,50%	338.790,00	338.790,00	7.391,73	9.266,25
		SUBTOTAL AYUNTAMIENTO						3.010.165,32	411.795,72	117.379,88	
		AMORTIZACIÓN 3% CAPITULO 1									
		SUBTOTAL								130.610,98	
		SUBTOTAL OP. AVALADAS								542.406,70	
		TOTAL GENERAL						3.010.165,32	542.406,70	117.379,88	
								210.219,21		42.043,80	

Xixona, 12 de julio de 2011



El Tesorero,

Fdo. Eusebio Bembelú Masá

8.BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.425.790,00 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.425.790,00 €.

De acuerdo con el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la LHL en materia presupuestaria, las modificaciones efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se entenderán realizadas sobre el presupuesto definitivo, excepto la modificación de crédito aprobada por resolución nº 717/11 de 26 de mayo de 2011 (MC nº 5/2011), cuyo crédito se considera incluido en las previsiones iniciales, y por ello deberá ser anulada.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1.El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:

- a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.087.000,00 €.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de 338.790,00 €.

2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... 6. Facultades de la Diputació- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha _____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

3. El estado de ingresos contempla la concertación de operación de crédito con destino a financiar la inversión 155 61902 Acondicionamiento de aceras y servicios L'Hort de Joanet (2ª Fase), por importe de 338.790,00 € y plazo de amortización de 15 años.

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.
2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.
3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas.

Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.

2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: subconcepto y, en su caso, partida, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre un misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables. Incorporación de remanentes.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.
2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria

Subconcepto

932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.00 IBI URBANA LIR
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.01 IBI URBANA LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	130.01 I.A.E. LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	116.01 I.I.V.T.N.U.
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	332.01 TASA OCUPACION 1,5%
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	391.20 MULTAS DE TRAFICO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	392.11 RECARGO DE APREMIO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	393.00 INTERESES DE DEMORA

3. Se proceda a la subsanación de los errores detectados en la descripción de determinadas partidas incorporadas del ejercicio anterior conforme al Informe de Intervención de 16 de mayo de 2011 a la Cuenta General del ejercicio 2010.

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.
2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17.- Procedimientos de gastos.

17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución del Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
- En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 95.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
- Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.

- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido. (modelo anexo II).
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4 .- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases). Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno. El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 y 122.3 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 122.3 LCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 LCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 77.2 LCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 (LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 95 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC/").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC/").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 218 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores ("D/", "A/" y "RC/").

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>> señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en al art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 97 de la LCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes.

Normas especiales para los Actos de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones de subvenciones corrientes.

1. Se podrán conceder libremente por adjudicación directa las subvenciones que figuren expresamente con carácter nominativo en los estados de presupuestos.

2. En el resto de las subvenciones no incluidas en el punto anterior, la adjudicación se realizará con libre concurrencia con arreglo a los criterios de publicidad y objetividad, salvo que por motivos de no existir libre concurrencia deban concederse a un ente determinado.

3. En cualquier caso las subvenciones concedidas estarán sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la concesión de subvenciones a partidos políticos.

4. Las propuestas de concesión de subvenciones estarán sometidas a fiscalización, que deberá comprobar exclusivamente:

a) Existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generan por órgano competente

c) En caso de libre concurrencia, que se cumple los requisitos de publicidad y objetividad, salvo lo establecido en el punto 2) anterior.

5. La justificación de las subvenciones se realizará ante la entidad concedente con posterioridad al pago, mediante la aportación de las facturas u otros documentos que la justifiquen, sin perjuicio de, si así lo estima el órgano concedente, exigir la justificación con anterioridad al pago.

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

135	467	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13
313	480	TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00
912	46600	FVMP	1.720,00
912	46601	F.E.M.P.	500,00
912	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00
433	489	SUBVENCION ANCHEA	4.000,00
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	30.000,00
924	467	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	13.000,00
161	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00
		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS	
161	48901	VINALOPO	4.000,00
161	48902	OTRAS TRASNFERENCIAS COM. REG. NUTXES	400,00
162	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00
326	489	TRANSFERENCIA ASSOCIACIÓ CIVICA	1.500,00
323	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00
324	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.050,00
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00

7. La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1999, sin perjuicio de su posible modificación durante el ejercicio 2011.

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: “ Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por

el personal reflejado en la misma. A... La Alcalía-Presidencia , Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

2. La Intervención previa de los gastos de personal se limitará a comprobar:

a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generen por órgano competente.

3. Las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización limitada como indica el punto segundo anterior será objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de técnicas de muestreo y auditoría, que se reflejarán en informes que en caso de tener salvedades, serán tramitados por el Concejal de Hacienda al órgano competente.

4. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

5. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

6. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

7. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.

- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 21º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Artículo 22º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.
2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.

- b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.
 - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.
3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:
- a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.
 - b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.
4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.
5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.
6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.
7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

Artículo 23º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

- 1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.
- 2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:
 - A) CONSTITUCIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
 - B) OBJETO: Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
 - C) IMPORTE: El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.

D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:

- a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.
- b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá aperturarse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
- c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.
- d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.

E) **HABILITADO:** El sujeto perceptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.

F) **JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.

G) **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 24º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 50.000,00€ más iva. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico.

Artículo 25º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 26º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2011.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 27º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 28º.

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

4.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 29º

1.- Control interno.-

Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno.

2.- Normas especiales de fiscalización

No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de

acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En materia de gastos se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2 del R.D.Leg. 2/04, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del citado precepto.

En materia de ingresos la fiscalización previa de derechos de la Hacienda Municipal quedará sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad. Se podrán realizar actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo.

3.- El reparo fiscal

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Los reparos tendrán el carácter de suspensivos en los casos establecidos en el artículo 216.2 del RDL 2/2004.

No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes ordenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas ordenes sin reiterar oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya reflejado disconformidad con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.

La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulando el correspondiente reparo.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo anterior, y siempre que la legislación lo permita, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

4- Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a dos años (31.12.2009), salvo que por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada sean susceptibles de otra consideración.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 30º.

a) **Retribuciones.** Atendiendo al acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de cuatro regidores con la cantidad de 26.100 € brutos anuales en 12 pagas mensuales iguales. Las retribuciones comenzarán a contar a partir del 1 de julio de 2011.

Las retribuciones anteriores, de los miembros de la corporación, les será de aplicación las variaciones, que para los funcionarios, se fijen anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa que se establezca.

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

b) **Indemnizaciones por asistencias.** Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Organos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
-------------------	----------

- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

De acuerdo con el acuerdo plenario de 24 de junio de 2011 actualmente figura en la plantilla de personal del Ayuntamiento un puesto de asesor de los órganos de gobierno, con dedicación: EXCLUSIVA. Jornada Completa, retribuciones: 2.175€ mensuales durante los meses de julio y agosto de 2011, que será suprimido de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona en fecha de 31 de agosto de 2011.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 31º

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona no habiendo experimentando incremento en términos homogéneos respecto a las vigentes a 31/12/2010, que resultan de aplicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la anterior Ley 26/2009, en los términos ofrecidos al mismo por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y ello conforme con el artículo 22. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Los créditos previstos en la partida 920 123 "Bolsa RPT" para la modificación prevista de la RPT, estarán en situación de créditos no disponibles hasta la aprobación definitiva de la modificación de RPT y plantilla correspondiente.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

DISPOSICIONES FINALES

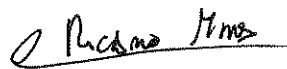
PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2011.

Xixona, a 12 de julio de 2011.

El Concejal Delegado de Hacienda


Ricardo Mira García

**PROPUESTA DE GASTO
CONTRATACIÓN MENOR**

(Procedimiento abreviado ADO: Gasto cuyo importe sea menor o igual a 6.000,00 € IVA incluido)¹

Concejalía Delegada: Titular:

Responsable Técnico y/o administrativo:

Partida presupuestaria:

Se Adjunta (marcar con x lo que proceda):

- ☐ Presupuestó (en contrato de obras, supervisado por el Dpto. de Urbanismo o Servicios Técnicos)
☐ Otros

OBJETO:

IMPORTE (IVA incluido): €

ADJUDICATARIO PROPUESTO:

Apellidos, Nombre y/o razón social:

CIF: Domicilio social: Cód Postal:

Localidad: Provincia:

Telf: Fax:

Persona de contacto:

Xixona, a de de .

El Alcalde,

Fdo.:

A rellenar por el Departamento de Intervención:

RC nº : Fecha:

Fdo.:

¹ Obligatorio para gastos entre 3.000,00 € y 6.000,00 €. Quedan excluidos de este procedimiento los casos expresamente previstos en las Bases de Ejecución número 17.2.c).

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



**PROPOSTA DE DESPESA
CONTRACTACIÓ MENOR**

(Procediment abreviat ADO: despesa l'import de la qual siga menor o igual a 6.000,00 € IVA inclòs)¹

Regidoria Delegada: Titular:

Responsable tècnic o administratiu:

Partida pressupostària:

S'hi adjunta (marqueu amb una X el que procedisca):

- ☐ Pressupost (en contracte d'obres, supervisat pel Departament d'Urbanisme o serveis tècnics)
☐ Altres

OBJECTE:

IMPORT (IVA inclòs): €

ADJUDICATARI PROPOSAT:

Cognoms, nom i raó social:

CIF: Domicili social: Codi postal:

Localitat: Província:

Tel: Fax:

Persona de contacte:

Xixona, de de

L'alcalde,

Signat:

A omplir pel Departament d'Intervenció:

RC núm.: Data:

Signat:

¹ Obligatori per a despeses entre 3.000,00 € i 6.000,00 €. Queden exclosos d'aquest procediment els casos expressament previstos en las Bases d'Execució núm. 17.2.c).

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



PROPUESTA DE GASTO

CONTRATACIÓN MENOR

(Procedimiento abreviado AD: Gastos comprendidos entre 6.000,00 (IVA incluido) y 50.000,00 € más IVA los contratos de obras y 18.000,00 € más IVA para el resto de contratos, además de los casos expresamente previstos en las Bases de Ejecución nº 17.2.c).

Concejalía Delegada: Titular:
Responsable Técnico y/o administrativo:
Partida presupuestaria:

Se Adjunta (marcar con x lo que proceda):

- ☐ Ofertas: 1. 2. 3.
☐ Presupuesto/Memoria (en contrato de obras, supervisado por el Dpto. de Urbanismo o Servicios Técnicos)
☐ Proyecto (en contrato de obras, cuando normas específicas lo requieran)
☐ Otros
☐ RC (retención de crédito)

OBJETO:

IMPORTE: + IVA (%) = €

ADJUDICATARIO PROPUESTO:

Apellidos, Nombre y/o razón social:
CIF: Domicilio social:
Cód Postal: Localidad: Provincia:
Telf: Fax:
Persona de contacto:

Xixona, a de de

El Alcalde,

Fdo.:

A rellenar por el Departamento de Contratación (Secretaría).

☐ OBRAS - ☐ SUMINISTROS - ☐ SERVICIOS CONSULTORIA - ASISTENCIA

Fdo:

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



PROPOSTA DE DESPESA

CONTRACTACIÓ MENOR

(Procediment abreujat AD: per a despeses entre 6.000,00 (IVA inclòs) i 50.000,00 € més IVA en els contractes d'obres, i 18.000,00 € més IVA per a la resta de contractes, a més dels casos expressament previstos en les Bases d'Execució núm. 17.2.c.).

Regidoria delegada: Titular:

Responsable tècnic o administratiu:

Partida pressupostària:

S'hi adjunta (marqueu el que procedisca):

- ☐ Ofertes: 1. 2. 3.
- ☐ Pressupost o memòria (en contracte d'obres, supervisat pel Departament d'Urbanisme o Serveis Tècnics)
- ☐ Projecte (quan són contractes d'obres i si així ho requereixen les normes)
- ☐ Altres
- ☐ RC (retenció de crèdit)

OBJECTE:

IMPORT: + IVA (%) = €

ADJUDICATARI PROPOSAT:

Cognoms, noms i raó social:

CIF: Domicili social:

Codi Postal: Localitat: Província:

Tel.: Fax:

Persona de contacte:

Xixona, de de

L'alcalde,

Fdo.:

A omplir pel Departament de Contractació (Secretaria).

☐ OBRES - ☐ SUBMINISTRAMENTS - ☐ SERVEIS DE CONSULTORIA - ASSISTÈNCIA

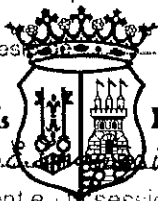
Signat:

9.LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Dictaminat per _____

en sessió _____ de _____ de _____

El Secretari



C. J. Hacienda, E. Sanidad y E. Urbanismo ha donat compte
d'aquest document en la sessió del 27 de

abril de 2011.

AYUNTAMIENTO DE XIXONA.
El secretario/a secretària

El Ple de la Corporació ha donat compte
d'aquest document en la sessió del 28 de
abril de 2011.

El secretario/a secretària

RESOLUCIÓN N° 0382/2011

DECRETO

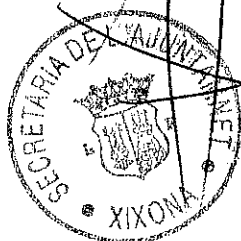
Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2010, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2011.

Visto el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local del ejercicio 2010, emitido por la Intervención en fecha 25 de marzo de 2011, del que se deduce una situación de cumplimiento o capacidad de financiación.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.276.126,10	6.295.116,69		981.009,41
b. Otras operaciones no financieras	1.511.562,94	2.039.032,73		-527.469,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.787.689,04	8.334.149,42		453.539,62
2. Activos financieros	7.500,00	7.500,00		0
3. Pasivos financieros		430.856,28		-430.856,28
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.795.189,04	8.772.505,70		22.683,34
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			945.433,68	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			369.407,49	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			432.699,25	882.141,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				904.825,26





AJUNTAMENT DE XIXONA.

REMANENTE DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		4.677.411,90		5.410.100,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.353.949,96		1.041.846,14
(+) del Presupuesto corriente	762.925,46		518.719,59	
(+) de Presupuestos cerrados	632.685,12		570.124,14	
(+) de operaciones no presupuestarias	24.271,36		20.142,65	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	65.931,98		67.140,24	
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		2.416.174,65		2.806.664,69
(+) del Presupuesto corriente	833.331,28		2.281.326,01	
(+) de Presupuestos cerrados	578.561,64		114.732,31	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.007.333,41		411.525,03	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3051,68		918,66	
I.Remanente de tesorería total (1+2-3)		3.615.187,21		3.645.281,45
II. Saldos de dudoso cobro	484.400,32		445.046,25	
III. Exceso de financiación afectada	352.724,76		330.415,07	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.778.062,13		2.869.820,13

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

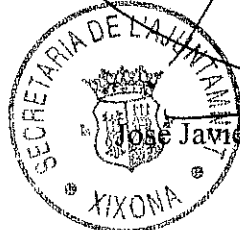
Jijona, 28 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente



Ferran Josep Verdú Monllor

El Secretario



José Javier Nicolau Gay

10.AVANCE LIQUIDACION EJERCICIO 2011 (A 30/06/2011)

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
11200		DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	79.000,00		79.000,00								-79.000,00
11300		DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.000.000,00		2.000.000,00								-2.000.000,00
11301		I.B.I. ALTAS(L.I.D)	100.000,00		100.000,00								-100.000,00
11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	425.000,00		425.000,00	412.979,40	97,17					412.979,40	-12.020,60
11501		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	12.000,00		12.000,00								-12.000,00
11601		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	150.000,00		150.000,00								-150.000,00
13000		ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	405.000,00		405.000,00								-405.000,00
13001		I.A.E. L.I.D.	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
13002		I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
13003		I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	50.000,00		50.000,00	24.051,07	48,10	24.051,07		24.051,07	100,00		-25.948,93
13004		IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/TRANSPORTE	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
29001		IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	300.000,00		300.000,00	61.283,26	20,43	60.524,58	9.277,82	51.246,76	83,62	10.036,50	-238.716,74
29002		I.C.I.O. INSPECCION	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
29100		COTOS DE CAZA Y PESCA	6.300,00		6.300,00								-6.300,00
30200		RECOGIDA DE BASURAS LIR	280.000,00		280.000,00	285.998,72	102,14					285.998,72	5.998,72
30201		RECOGIDA DE BASURAS LID	100,00		100,00								-100,00
30501		CEMENTERIO MUNICIPAL	35.000,00		35.000,00	20.496,17	58,56	20.844,51	348,34	20.496,17	100,00		-14.503,83
31201		ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	155,50	77,75	155,50		155,50	100,00		-44,50
31300		SERVICIOS DEPORTIVOS	80.894,03		80.894,03	42.211,81	52,18	42.211,81		42.211,81	100,00		-38.682,22
31901		OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.700,00		2.700,00	1.916,00	70,96	1.916,00		1.916,00	100,00		-784,00
32101		LICENCIAS URBANISTICAS	150.000,00		150.000,00	4.967,32	3,31	7.856,46	2.889,14	4.967,32	100,00		-145.032,68
32102		INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
32201		CEDULAS HABITABILIDAD/LIC. 1ª OCUPACION				1.598,66		1.598,66		1.598,66	100,00		1.598,66
32301		OTROS SERVICIOS URBANISTICOS				282,47		282,47		282,47	100,00		282,47
32501		EXPEDICION DE DOCUMENTOS	11.000,00		11.000,00	1.101,70	10,02	1.101,70		1.101,70	100,00		-9.898,30
32601		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	5.000,00		5.000,00	386,00	7,72	386,00		386,00	100,00		-4.614,00
		Suma	4.115.194,03		4.115.194,03	857.428,08	20,84	160.928,76	12.515,30	148.413,46	17,31	709.014,62	-3.257.765,95

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
32701		LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	16.000,00		16.000,00	2.109,08	13,18	2.109,08		2.109,08	100,00		-13.890,92
32800		LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	2.732,77	27,33	1.717,40		1.717,40	62,84	1.016,37	-7.267,23
32901		OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	22.000,00		22.000,00								-22.000,00
33000		SITUADO AUTOTAXI	200,00		200,00								-200,00
33100		TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	41.000,00		41.000,00	43.028,04	104,95					43.028,04	2.028,04
33101		TASA ENTRADA VEHICULOS ALTAS	3.000,00		3.000,00	570,67	19,02	570,67		570,67	100,00		-2.429,33
33102		TASA ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00		100,00	15,08	15,08	15,08		15,08	100,00		-84,92
33201		EMPRESAS EXPLOT. SUMINISTROS 1,5%	70.000,00		70.000,00								-70.000,00
33202		EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	35.000,00		35.000,00	4.634,52	13,24	4.634,52		4.634,52	100,00		-30.365,48
33501		Ocupación vía mesas y sillas	3.000,00		3.000,00	3.062,52	102,08	3.062,52		3.062,52	100,00		62,52
33701		APROVECHAMIENTO VUELO											
33801		COMPENSACION TELEFONICA				6.706,24		6.706,24		6.706,24	100,00		6.706,24
33900		Ocupación mercadillo	24.000,00		24.000,00	24.474,44	101,98	10.197,70		10.197,70	41,67	14.276,74	474,44
33901		OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA				3.104,02		3.104,02		3.104,02	100,00		3.104,02
36000		RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	12.000,00		12.000,00	8.959,82	74,67	5.098,47		5.098,47	56,90	3.861,35	-3.040,18
38900		REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.000,00		1.000,00	750,72	75,07	750,72		750,72	100,00		-249,28
39100		MULTAS DE URBANISMO	100,00		100,00								-100,00
39110		SANCIONES I.A.E.	100,00		100,00								-100,00
39120		MULTAS DE TRAFICO	65.000,00		65.000,00								-65.000,00
39190		MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	100,00		100,00	360,61	360,61	60,10		60,10	16,67	300,51	260,61
39211		RECARGO DE APREMIO	24.000,00		24.000,00								-24.000,00
39300		INTERESES DE DEMORA	7.000,00		7.000,00								-7.000,00
39900		OTROS INGRESOS	100,00		100,00	108,35	108,35	108,35		108,35	100,00		8,35
39902		TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	22.000,00		22.000,00	11.574,08	52,61	5.787,04		5.787,04	50,00	5.787,04	-10.425,92
39903		IMPORTE A CARGO DE PARTICULARES	200,00		200,00								-200,00
39904		RECURSOS IMPREVISTOS	6.000,00		6.000,00	8.905,24	148,42	8.905,24		8.905,24	100,00		2.905,24
		Suma	4.477.094,03		4.477.094,03	978.524,28	21,86	213.755,91	12.515,30	201.240,61	20,57	777.283,67	-3.498.569,75

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'Ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
42000		PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.300.000,00		1.300.000,00	459.289,49	35,33	476.807,74	17.518,25	459.289,49	100,00		-840.710,51
45000		SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	130.000,00		130.000,00	95.892,00	73,76					95.892,00	-34.108,00
45001		SUBV. GV ACCION SOCIAL	22.000,00		22.000,00								-22.000,00
45002		SUBV. GV. GABINETE PSICOPEADAGOGICO	12.000,00		12.000,00	8.391,43	69,93	8.391,43		8.391,43	100,00		-3.608,57
45003		SUBV. GV. EPA	21.000,00		21.000,00	6.764,58	32,21	6.764,58		6.764,58	100,00		-14.235,42
45004		SUBV. GV. BIBLIOTECA	4.000,00		4.000,00	349,23	8,73	349,23		349,23	100,00		-3.650,77
45005		SUBV. GV. JUZGADO DE PAZ	1.500,00		1.500,00								-1.500,00
45006		SUBV. GV. VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
45021		SUBV SERVEF EMCORP CASA CULTURA (1011)											
45022		SUBVENCION SERVEF DINAMIZACION TURISTICA											
45081		SUBV GV CENTRO OCUPACIONAL				63.928,00		63.928,00		63.928,00	100,00		63.928,00
45082		SUBV GV ACCION SOCIAL				20.971,20		20.971,20		20.971,20	100,00		20.971,20
45083		SUBV GV EDUCACIÓN											
45084		SUBV GV CULTURA											
45085		SUBV GV DEPORTE											
45086		SUBV GV COMERCIO Y TURISMO				9.511,15		3.871,15		3.871,15	40,70	5.640,00	9.511,15
45087		SUBV GV MEDIO AMBIENTE				4.052,00		4.052,00		4.052,00	100,00		4.052,00
45090		SUBV GV FORMACIÓN. TALLERES INSERCCION LABORAL		10.092,00	10.092,00	34.929,00	346,11	34.929,00		34.929,00	100,00		24.837,00
45091		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. INTERÉS SOCIAL. EMCORP		3.850,84	3.850,84	12.721,16	330,35	12.721,16		12.721,16	100,00		8.870,32
45092		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. INTERÉS SOCIAL. PAMER		3.065,03	3.065,03								-3.065,03
45093		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. SALARIO JOVEN		20.628,28	20.628,28	23.530,58	114,07	23.530,58		23.530,58	100,00		2.902,30
45094		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. DESARROLLO LOCAL											-3.000,00
45400		SUBV. FVMP FOMENTO VALENCIANO	3.000,00		3.000,00								-3.000,00
46100		SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	9.000,00		9.000,00								-9.000,00
46102		SUBV. DIPUTACION ESCUELAS DEPORTIVAS	4.300,00		4.300,00								-4.300,00
		Suma	5.989.894,03	37.636,15	6.027.530,18	1.718.854,10	28,52	870.071,98	30.033,55	840.038,43	48,87	878.815,67	-4.308.676,08

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ. Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
46103	SUBV. DIPUTACION DESARROLLO LOCAL	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBROS	16.389,13		16.389,13								-16.389,13
46155	SUBV VARIAS DIPUT PROM Y DES LOCAL (2010)				4.550,00		4.550,00		4.550,00	100,00		4.550,00
46158	SUBV. DIPUT PLAN IGUALDAD DE GENERO (2010)				9.237,20		9.237,20		9.237,20	100,00		9.237,20
52000	INTERESES DEPOSITOS ENTIDADES FINANCIERAS	165.000,00		165.000,00	7.000,99	4,24	7.000,99		7.000,99	100,00		-157.999,01
52001	OTROS INTERESES DEPOSITOS ENTIDADES FINANCIERAS				5.911,52		5.911,52		5.911,52	100,00		5.911,52
55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	42.000,00		42.000,00	45.953,22	109,41	45.953,22		45.953,22	100,00		3.953,22
55200	CANON TUNEL FALSO	800,00		800,00	861,70	107,71	861,70		861,70	100,00		61,70
55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.700.000,00		1.700.000,00	416.739,51	24,51	416.739,51		416.739,51	100,00		-1.283.260,49
55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.000,00		4.000,00	1.181,03	29,53	739,27		739,27	62,60	441,76	-2.818,97
55900	OTRAS CONCESIONES	14.000,00		14.000,00	13.127,17	93,77	6.305,59		6.305,59	48,03	6.821,58	-872,83
	Total d'operacions corrents:	7.936.083,16	37.636,15	7.973.719,31	2.223.416,44	27,88	1.367.370,98	30.033,55	1.337.337,43	60,15	886.079,01	-5.750.302,87
72000	F.E.E.S.L. REFORMA PISCINA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		57.730,67	57.730,67								-57.730,67
72001	F.E.E.S.L. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BARRANC DE LA FONT		281,38	281,38	27.456,92	9.757,95	27.456,92		27.456,92	100,00		27.175,54
72002	F.E.E.S.L. RED WIMAX		26.707,37	26.707,37								-26.707,37
72003	F.E.E.S.L. INSTALACIÓN ELECTRICA B.T. POLIDEPORTIVO		2.858,90	2.858,90	8.564,60	299,58	8.564,60		8.564,60	100,00		5.705,70
72004	FEESL RED DISTRIBUCIÓN C/SANT VICENT Y SANT FRANCESC		6.803,40	6.803,40								-6.803,40
75001	SUBV. G.V. MEDIOS TECNICOS POLICIA LOCAL		5.800,00	5.800,00								-5.800,00
75002	SUBV GV/P I.P. - TALUD BELEMET Y SENDA PEATONAL		8.352,00	8.352,00								-8.352,00
75003	SUBV GV/P I.P. - REMODELACIÓN ALUMBRADO C/ F NICOLAU MIRA		159.804,03	159.804,03								-159.804,03
75004	SUBV GV/P I.P. - REMODELACIÓN ALUMBRADO ENSANCHE ESTE		232.431,76	232.431,76								-232.431,76
75005	SUBV GV- P.I.P AMPLIACIÓN RED C/SAFAREIG				8.381,03		8.381,03		8.381,03	100,00		8.381,03
	Suma	7.936.083,16	538.405,66	8.474.488,82	2.267.818,99	26,76	1.411.773,53	30.033,55	1.381.739,98	60,93	886.079,01	-6.206.669,83

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
75006		SUBV. GV. P.I.P. - REMODELACIÓN INST. ALUMBRADO Bº SAGRADA FAMILI	246.526,33	246.526,33	246.526,33								-246.526,33
75007		SUBV. P.I.P. - ACONDICIONAMIENTO FRANCESC NICOLAU MIRALLES	310.733,82	310.733,82	310.733,82								-310.733,82
75008		SUBV. GV. - RURALTES LEADER09	130.000,66	130.000,66	130.000,66								-130.000,66
75009		SUBV. GV. - ELECTRIFICACION LLOCA MALALTA				4.355,21		4.355,21		4.355,21	100,00		4.355,21
76107		SUBV. DIPUTACION EPI ADL 2010				567,58		567,58		567,58	100,00		567,58
76150		SUBV. DIPUT. ELEC. RURAL 2009 - DEVIO LAMT CENTRO SALUD XIXONA				4.555,00		4.555,00		4.555,00	100,00		4.555,00
83000		REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	16.383,59		16.383,59	600,00	3,66					600,00	-15.783,59
87000		PARA GASTOS GENERALES.		1.216.802,51	1.216.802,51								-1.216.802,51
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		352.723,57	352.723,57								-352.723,57
91101		CAJA CDTO. REDACCION PROYECTO ADECUACION ACCESO TRAVES	50.000,00	8.700,00	58.700,00	8.700,00	14,82	8.700,00		8.700,00	100,00		-50.000,00
91102		CAJA DE CRÉDITO ACOND. ACERAS Y SS PL. EL CONVENT		146.693,29	146.693,29								-146.693,29
91103		CAJA CDTO. REDACCION PROYECTO ADECUACION CASA ROVIRA	20.000,00		20.000,00								-20.000,00
91104		CAJA CDTO. REDACCION PROYECTO ACCESO MINUSVALIDOS CASA CULTU	20.000,00		20.000,00								-20.000,00
91105		CAJA CREDITO MODIFICADO ALINEACIONES JOAN FUSTER I A. GALIAN	38.971,82		38.971,82								-38.971,82
91106		CAJA CREDITO MODIFICADO VESTUARIOS/ CANTINA DEPORTES	62.383,05		62.383,05								-62.383,05
91301		OP. CDTO. ARCHIVO MUNICIPAL	400.000,00		400.000,00								-400.000,00
91302		OPERACION CREDITO MOD 15/2010		982.382,85	982.382,85								-982.382,85
		Total d'operacions de capital:	607.738,46	3.895.332,54	4.503.071,00	63.180,34	1,40	62.580,34		62.580,34	99,05	600,00	-4.439.890,66
		Suma	8.543.821,62	3.932.968,69	12.476.790,31	2.286.596,76	18,33	1.429.951,32	30.033,55	1.399.917,77	61,22	886.679,01	-10.190.193,53

AJUNTAMENT DE XIXONA

PRESSUPOST DE DESPESES 2011

Data obtenció 14/07/2011 8:55:23

Pàg. 1

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
100	912	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	79.500,00		79.500,00	34.735,97	34.735,97		34.735,97		44.764,03
110	912	EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	25.000,00		25.000,00	11.547,48	11.547,48		11.547,48		13.452,52
120	132	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	207.318,36		207.318,36	100.872,84	100.872,84		100.872,84		106.445,52
120	151	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	81.505,06		81.505,06	31.599,65	31.599,65		31.599,65		49.905,41
120	155	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	34.740,54		34.740,54	5.037,90	5.037,90		5.037,90		29.702,64
120	164	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUPAL.	10.059,16		10.059,16	4.761,72	4.761,72		4.761,72		5.297,44
120	231	RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	18.893,26		18.893,26	8.558,99	8.558,99		8.558,99		10.334,27
120	321	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	27.329,42		27.329,42	8.904,35	8.904,35		8.904,35		18.425,07
120	323	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	17.397,22		17.397,22	7.623,11	7.623,11		7.623,11		9.774,11
120	325	RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	17.356,34		17.356,34	7.620,87	7.620,87		7.620,87		9.735,47
120	326	RETRIBUCIONES BASICAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.399,86		16.399,86	7.389,14	7.389,14		7.389,14		9.010,72
120	330	BASICAS CULTURA	14.903,82		14.903,82						14.903,82
120	331	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	13.050,54		13.050,54	10.715,77	10.715,77		10.715,77		2.334,77
120	332	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA	32.194,12		32.194,12	14.712,16	14.712,16		14.712,16		17.481,96
120	341	RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTES	9.610,82		9.610,82	4.593,61	4.593,61		4.593,61		5.017,21
120	422	BASICAS INDUSTRIA	14.903,82		14.903,82						14.903,82
120	434	RETRIBUCIONES BASICAS MERCADO	9.798,70		9.798,70	4.687,90	4.687,90		4.687,90		5.110,80
120	920	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	257.531,98		257.531,98	82.498,87	82.498,87		82.498,87		175.033,11
121	132	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	250.338,98		250.338,98	106.870,04	106.870,04		106.870,04		143.468,94
121	151	SEGURIDAD RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	83.507,13		83.507,13	36.200,50	36.200,50		36.200,50		47.306,63
		Suma	1.221.339,13		1.221.339,13	488.930,87	488.930,87		488.930,87		732.408,26

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Econ.	Classificació Prog. Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
121	155	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	40.131,04		40.131,04	5.301,38	5.301,38		5.301,38		34.829,66
121	164	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNICIPAL	10.392,46		10.392,46	5.200,40	5.200,40		5.200,40		5.192,06
121	231	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS	14.323,42		14.323,42	5.249,37	5.249,37		5.249,37		9.074,05
121	321	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS	31.460,22		31.460,22	10.602,76	10.602,76		10.602,76		20.857,46
121	323	ENSEÑANZA RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS	15.870,42		15.870,42	5.249,37	5.249,37		5.249,37		10.621,05
121	325	PROMOCION EDUCATIVA RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS GABINETE PSICOPEAGOGICO	14.323,42		14.323,42	5.249,37	5.249,37		5.249,37		9.074,05
121	326	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS	15.870,42		15.870,42	8.107,68	8.107,68		8.107,68		7.762,74
121	330	NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA COMPLEMENTARIAS CULTURA	15.870,42		15.870,42						15.870,42
121	331	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS JUVENTUD	14.130,39		14.130,39	10.141,25	10.141,25		10.141,25		3.989,14
121	332	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS	30.000,81		30.000,81	12.540,85	12.540,85		12.540,85		17.459,96
121	341	BIBLIOTECA RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTES	12.762,62		12.762,62	5.233,90	5.233,90		5.233,90		7.528,72
121	422	COMPLEMENTARIAS INDUSTRIA	15.870,42		15.870,42						15.870,42
121	434	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO	10.486,74		10.486,74	5.301,38	5.301,38		5.301,38		5.185,36
121	920	RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	282.489,11		282.489,11	109.888,38	109.888,38		109.888,38		172.600,73
130	133	RETribUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.512,22		19.512,22	9.490,67	9.490,67		9.490,67		10.021,55
130	151	LABORAL FIJO URBANISMO	53.058,95		53.058,95	21.477,90	21.477,90		21.477,90		31.581,05
130	155	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	35.509,04		35.509,04	34.784,47	34.784,47		34.784,47		724,57
130	171	LABORAL JARDINES	71.393,84		71.393,84						71.393,84
		Suma	1.924.795,09		1.924.795,09	742.750,00	742.750,00		742.750,00		1.182.045,09

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
130	231	LABORAL FIJO ACCION SOCIAL	30.560,33		30.560,33	15.853,95	15.853,95		15.853,95		14.706,38
130	234	LABORAL FIJO CENTRO OCUPACIONAL	107.763,53		107.763,53	36.976,20	36.976,20		36.976,20		70.787,33
130	330	LABORAL FIJO CULTURA	21.089,60		21.089,60	9.095,17	9.095,17		9.095,17		11.994,43
130	341	LABORAL FIJO DEPORTES	55.706,18		55.706,18	22.803,35	22.803,35		22.803,35		32.902,83
130	920	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	36.545,46		36.545,46	18.581,50	18.581,50		18.581,50		17.963,96
131	155	LABORAL EVENTUAL VIAS PUBLICAS	29.227,24		29.227,24	11.702,63	11.702,63		11.702,63		17.524,61
131	231	LABORAL EVENTUAL ACCION SOCIAL	23.999,92		23.999,92	11.490,99	11.490,99		11.490,99		12.508,93
131	234	LABORAL EVENTUAL C. OCUPACIONAL	29.450,68		29.450,68	23.239,41	23.239,41		23.239,41		6.211,27
131	321	LABORAL EVENTUAL ENAEÑANZA	19.158,16		19.158,16	9.423,54	9.423,54		9.423,54		9.734,62
131	330	LABORAL EVENTUAL CULTURA	21.983,55		21.983,55	1.189,89	1.189,89		1.189,89		20.793,66
131	339	LABORAL EVENTUAL ATS HOGAR PENSIONISTA	3.000,00		3.000,00	1.515,19	1.515,19		1.515,19		1.484,81
131	341	LABORAL EVENTUAL DEPORTES	94.139,55	2.000,00	96.139,55	74.232,93	74.232,93		74.232,93		21.906,62
131	422	LABORAL TEMPORAL INDUSTRIA	31.771,60		31.771,60	9.439,96	9.439,96		9.439,96		22.331,64
131	920	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	39.417,56		39.417,56	28.564,30	28.564,30		28.564,30		10.853,26
13100	422	AEDL (1011)		15.536,64	15.536,64	10.475,46	10.475,46		10.475,46		5.061,18
13100	432	DINAMIZACION TURISTICA (1011)		2.341,50	2.341,50	2.352,41	2.502,10	149,69	2.352,41		-10,91
13100	920	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	197.732,92		197.732,92	110.944,31	110.944,31		110.944,31		86.788,61
13101	330	LABORAL EMCORP CASA CULTURA (1011)		2.837,76	2.837,76	4.942,23	4.942,23		4.942,23		-2.104,47
150	920	PRODUCTIVIDAD	144.045,45		144.045,45	98.993,93	90.584,15		90.584,15	8.429,78	45.051,52
151	920	GRATIFICACIONES	72.022,73		72.022,73	42.830,14	42.776,62		42.776,62	53,52	29.192,59
16000	422	SEG. SOCIAL AEDL (1011)		5.091,64	5.091,64						5.091,64
16000	432	SEG. SOCIAL DINAMIZACION TURISTICA (1011)		723,53	723,53						723,53
16000	920	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	1.000.000,00		1.000.000,00	869,50	741,01		741,01	128,49	999.130,50
		Suma	3.882.409,55	28.531,07	3.910.940,62	1.288.266,99	1.279.804,89	149,69	1.279.655,20	8.611,79	2.622.673,63

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crédits inicials	Modificacions	Crédits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
16001	221	PLAN DE PENSIONES	15.000,00		15.000,00	8.097,16	8.097,16		8.097,16		6.902,84
16001	330	SEG. SOCIAL EMPCORP CASA CULTURA (1011)		1.013,08	1.013,08						1.013,08
16002	221	ASISA	12.000,00		12.000,00	5.006,17	5.006,17		5.006,17		6.993,83
16003	221	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00		14.000,00	4.326,28	4.326,28		4.326,28		9.673,72
16005	221	INDEMNIZACIONES EMPLEADOS		4.320,06	4.320,06	4.320,06				4.320,06	
162	221	GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00		5.500,00	9.662,68	9.662,68		9.662,68		-4.162,68
162	920	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
202	234	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	7.500,00		7.500,00	1.739,07	1.739,07		1.739,07		5.760,93
203	132	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE SEGURIDAD.		153,35	153,35	153,34	153,34		153,34		0,01
203	920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	16.125,00		16.125,00						16.125,00
204	132	ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	26.000,00	5.789,04	31.789,04	9.571,47	9.571,47		9.571,47		22.217,57
204	441	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	74.000,00	72.627,09	146.627,09	82.583,65	82.583,65		82.583,65		64.043,44
210	155	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	16.000,00		16.000,00						16.000,00
210	342	INFRAESTRUCTURA DEPORTES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
210	414	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	25.000,00	826,03	25.826,03	531,00	531,00		531,00		25.295,03
212	132	EDIFICIOS Y OTRAS	650,00		650,00	28,32	28,32		28,32		621,68
212	152	CONSTRUCCIONES SEGURIDAD EDIFICIOS Y OTRAS	350,00		350,00						350,00
212	164	SARGA EDIFICIOS Y OTRAS	3.200,00		3.200,00						3.200,00
212	231	CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	350,00		350,00						350,00
212	234	EDIFICIOS Y OTRAS SOCIAL	1.100,00		1.100,00						1.100,00
		CONSTRUCCIONES CENTRO OCUPACIONAL									
		Suma	4.103.184,55	113.259,72	4.216.444,27	1.414.286,19	1.401.504,03	149,69	1.401.354,34	12.931,85	2.802.158,08

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS		Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.											
212	321	EDIFICIOS Y OTRAS		51.600,00		51.600,00	1.931,30	1.931,30		1.931,30		49.668,70
212	330	CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA		650,00		650,00						650,00
212	332	EDIFICIOS Y OTRAS		950,00		950,00	53,10	53,10		53,10		896,90
212	336	CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA		2.000,00		2.000,00						2.000,00
212	342	MANTENIMIENTO EDIFICIOS		7.500,00		7.500,00	138,27	138,27		138,27		7.361,73
212	434	EDIFICIOS Y OTRAS		1.100,00		1.100,00						1.100,00
212	920	CONSTRUCCIONES MERCADO		2.150,00		2.150,00	852,96	852,96		852,96		1.297,04
213	132	CONSTRUCCIONES. ADMON		3.000,00		3.000,00	3.192,11	3.270,57	78,46	3.192,11		-192,11
213	133	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		3.300,00		3.300,00	1.453,26	1.552,34	99,08	1.453,26		1.846,74
213	136	UTILLAJE SEGURIDAD		650,00		650,00						650,00
213	152	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		350,00		350,00						350,00
213	155	UTILLAJE		6.000,00		6.000,00	27,16	27,16		27,16		5.972,84
213	165	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		55.000,00	4.500,00	59.500,00	13.826,25	13.826,25		13.826,25		45.673,75
213	171	UTILLAJE VIAS PCAS.		12.000,00		12.000,00	65,73	65,73		65,73		11.934,27
213	234	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		3.200,00		3.200,00	2.551,44	2.551,44		2.551,44		648,56
213	321	UTILLAJE ALUMBRADO PCO.		13.000,00		13.000,00	3.301,02	3.301,02		3.301,02		9.698,98
213	327	MANTTO MAQU. INSTAL. Y		650,00		650,00						650,00
213	330	UTILLAJE ENSEÑANZA		650,00		650,00	140,09	140,09		140,09		509,91
213	332	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		350,00		350,00	203,80	203,80		203,80		146,20
213	335	UTILLAJE CULTURA		1.300,00		1.300,00	76,70	76,70		76,70		1.223,30
		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y										
		UTILLAJE CINE DE DALT										
		Suma		4.268.584,55	117.759,72	4.386.344,27	1.442.099,38	1.429.494,76	327,23	1.429.167,53	12.931,85	2.944.244,89

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Econ.	Classificació Prog. Orig.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
213	339	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE HOGAR PENSIONISTA	3.500,00		3.500,00	1.307,92	1.307,92		1.307,92		2.192,08
213	342	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPORTES	13.000,00	1.159,19	14.159,19	1.290,40	1.290,40		1.290,40		12.868,79
213	414	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MEDIO RURAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
213	434	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCADO	1.700,00	240,30	1.940,30	486,12	486,12		486,12		1.454,18
213	912	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ORGANOS DE	2.510,26		2.510,26						2.510,26
213	920	GOBIERNO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	1.600,00		1.600,00	3.877,01	3.877,01		3.877,01		-2.277,01
214	132	CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	1.000,00		1.000,00	30,68	30,68		30,68		969,32
214	133	MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.200,00	194,27	1.394,27	198,60	198,60		198,60		1.195,67
214	134	CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	650,00		650,00						650,00
214	155	MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	3.500,00	430,37	3.930,37	500,29	500,29		500,29		3.430,08
214	171	MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.500,00		1.500,00	151,00	151,00		151,00		1.349,00
214	231	MATERIAL DE TRANSPORTES	650,00		650,00	50,94	50,94		50,94		599,06
214	234	MATERIAL DE TRANSPORTES CENTRO OCUPACIONAL	1.600,00	74,36	1.674,36	416,25	498,34	82,09	416,25		1.258,11
214	327	MATERIAL DE TRANSPORTES EDUCACION VIAL	350,00		350,00						350,00
216	132	MANTTO. EPIS SEGURIDAD	400,00		400,00						400,00
216	136	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	650,00		650,00						650,00
216	234	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,00		300,00						300,00
216	332	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,00		300,00						300,00
216	920	MANTENIMIENTO E.P.I.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
220	132	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	4.500,00	211,19	4.711,19	1.862,08	1.862,08		1.862,08		2.849,11
220	136	MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.000,00	23,75	1.023,75	704,15	704,15		704,15		319,60
		Suma	4.312.494,81	120.093,15	4.432.587,96	1.452.974,82	1.440.452,29	409,32	1.440.042,97	12.931,85	2.979.613,14

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
220	151	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	44,37	2.544,37	938,82	938,82		938,82		1.605,55
220	231	URBANISMO	650,00		650,00	74,33	74,33		74,33		575,67
220	234	SOCIAL	400,00		400,00	61,75	61,75		61,75		338,25
220	323	MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	650,00		650,00	132,69	132,69		132,69		517,31
220	325	PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
220	326	MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGOGICO	1.500,00		1.500,00	111,50	111,50		111,50		1.388,50
220	327	MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	350,00		350,00						350,00
220	330	MATERIAL DE OFICINA EDUCACION VIAL	700,00	472,45	1.172,45	625,84	625,84		625,84		546,61
220	331	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	350,00		350,00						350,00
220	332	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.000,00		1.000,00	112,42	112,42		112,42		887,58
220	342	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	1.100,00		1.100,00	313,07	313,07		313,07		786,93
220	431	MATERIAL DE OFICINA COMERCIO Y CONSUMO	250,00		250,00						250,00
220	433	MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	6.500,00		6.500,00						6.500,00
220	441	MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	3.500,00		3.500,00	680,00	680,00		680,00		2.820,00
220	912	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	967,50		967,50	83,78	83,78		83,78		883,72
220	920	MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	17.500,00	521,11	18.021,11	6.320,10	6.320,10		6.320,10		11.701,01
220	924	MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA	3.200,00		3.200,00						3.200,00
221	132	SUMINISTROS SEGURIDAD	24.000,00	651,44	24.651,44	4.394,71	4.394,71		4.394,71		20.256,73
221	133	SUMINISTROS TRAFICO	2.150,00	44,59	2.194,59	169,59	169,59		169,59		2.025,00
221	134	SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	650,00		650,00						650,00
221	151	SUMINISTROS URBANISMO	1.500,00	42,48	1.542,48	677,37	677,37		677,37		865,11
221	152	SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	350,00		350,00						350,00
		Suma	4.383.262,31	121.869,59	4.505.131,90	1.467.670,79	1.455.148,26	409,32	1.454.738,94	12.931,85	3.037.461,11

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS					Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.														
221	155	SUMINISTROS VIAS PUBLICAS					7.500,00	591,82	8.091,82	3.027,98	3.027,98		3.027,98		5.063,84
221	164	SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL					900,00		900,00	204,04	204,04		204,04		695,96
221	165	SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.					172.000,00		172.000,00	139.259,85	139.259,85		139.259,85		32.740,15
221	171	SUMINISTROS JARDINES					15.000,00	155,99	15.155,99	5.023,84	5.023,84		5.023,84		10.132,15
221	231	SUMINISTROS					1.100,00		1.100,00	84,73	84,73		84,73		1.015,27
221	234	SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL					21.500,00	1.969,54	23.469,54	10.422,05	10.422,05		10.422,05		13.047,49
221	313	SUMINISTROS SANIDAD					1.100,00		1.100,00						1.100,00
221	321	SUMINISTROS ENSEÑANZA					27.000,00		27.000,00	15.899,65	15.899,65		15.899,65		11.100,35
221	330	SUMINISTROS CULTURA					6.000,00		6.000,00	3.302,01	3.302,01		3.302,01		2.697,99
221	332	SUMINISTROS BIBLIOTECA					700,00		700,00	260,63	260,63		260,63		439,37
221	335	SUMINISTROS CINE DE DAL'T					1.300,00		1.300,00						1.300,00
221	342	SUMINISTROS DEPORTES					35.000,00	148,21	35.148,21	12.134,42	11.977,59	28,22	11.949,37	185,05	23.013,79
221	414	SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL					2.000,00		2.000,00	643,56	643,56		643,56		1.356,44
221	434	SUMINISTROS MERCADO					1.100,00		1.100,00	71,86	71,86		71,86		1.028,14
221	912	SUMINISTROS ORGANOS DE GOBIERNO					1.612,50		1.612,50						1.612,50
221	920	SUMINISTROS ADMON. GENERAL					30.000,00		30.000,00	2.872,63	1.024,41		1.024,41	1.848,22	27.127,37
222	912	COMUNICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO					10.427,50		10.427,50						10.427,50
222	920	COMUNICACIONES ADMON.GENERAL					58.000,00	8.859,37	66.859,37	8.169,00	8.169,00		8.169,00		58.690,37
223	132	TRANSPORTES SEGURIDAD					215,00		215,00	32,91	32,91		32,91		182,09
223	155	TRANSPORTES VIAS PUBLICAS					650,00		650,00	54,00	54,00		54,00		596,00
223	162	TRANSPORTES ECOPARQUE					25.000,00		25.000,00	2.124,00	2.124,00		2.124,00		22.876,00
223	332	TRANSPORTES					950,00	63,07	1.013,07	315,78	315,78		315,78		697,29
223	341	TRANSPORTES					1.500,00		1.500,00						1.500,00
223	912	TRANSPORTES ORGANOS DE GOBIERNO					645,00		645,00						645,00
							4.804.462,31	133.657,59	4.938.119,90	1.671.573,73	1.657.046,15	437,54	1.656.608,61	14.965,12	3.266.546,17
		Suma													

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS		Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	1.100,00	20,82	1.120,82	47,65	47,65		47,65		1.073,17
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	1.600,00		1.600,00	645,88	645,88		645,88		954,12
224	134		PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00		1.100,00						1.100,00
224	155		PROTECCION CIVIL	1.500,00		1.500,00	842,50	842,50		842,50		657,50
224	171		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	600,00		600,00	819,43	819,43		819,43		-219,43
224	231		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	550,00		550,00	350,39	350,39		350,39		199,61
224	234		PRIMAS DE SEGUROS	4.300,00		4.300,00	3.949,50	3.949,50		3.949,50		350,50
224	341		SERVICIOS SOCIALES	3.500,00	392,15	3.892,15	806,80	806,80		806,80		3.085,35
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	27.000,00		27.000,00	21.257,39	21.257,39		21.257,39		5.742,61
225	161		PRIMAS DE SEGUROS	26.000,00	5.847,19	31.847,19	11.395,85	11.395,85		11.395,85		20.451,34
225	414		TRIBUTOS. MEDIO AMBIENTE		95,02	95,02	95,02	95,02		95,02		
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
226	132		GASTOS DIVERSOS POLICIA	600,00		600,00	1.426,06	1.426,06		1.426,06		-826,06
226	133		GASTOS DIVERSOS	600,00		600,00	138,02	138,02		138,02		461,98
226	134		GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
226	136		PROTECCION CIVIL	3.500,00		3.500,00						3.500,00
226	151		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	4.000,00		4.000,00	836,07	836,07		836,07		3.163,93
226	161		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	6.000,00		6.000,00						6.000,00
226	162		GASTOS DIVERSOS AGUA	6.000,00		6.000,00	595,88	595,88		595,88		5.404,12
226	164		GASTOS DIVERSOS	700,00		700,00						700,00
226	171		GASTOS DIVERSOS	1.650,00		1.650,00	741,80	741,80	228,00	741,80		908,20
226	231		CEMENTERIO MUNICIPAL	1.200,00		1.200,00						1.200,00
226	232		GASTOS DIVERSOS JARDINES	10.000,01		10.000,01	1.652,00	1.652,00		1.652,00		8.348,01
			GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL									
			GASTOS DIVERSOS IGUALDAD									
			Suma	4.909.962,32	140.012,77	5.049.975,09	1.717.173,97	1.704.526,39	2.317,54	1.702.208,85	14.965,12	3.332.801,12

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
226	234	GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	3.700,00		3.700,00						3.700,00
226	313	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	1.100,00		1.100,00	352,94	352,94		352,94		747,06
226	323	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	650,00		650,00						650,00
226	324	GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	8.600,00		8.600,00	2.818,30	2.818,30		2.818,30		5.781,70
226	325	GASTOS DIVERSOS GABINETE	400,00		400,00						400,00
226	326	PSICOPEDAGOGICO	10.000,00	361,80	10.361,80	3.952,10	3.952,10		3.952,10		6.409,70
226	327	GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	3.000,00	1.000,00	4.000,00	637,20				637,20	3.362,80
226	331	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	20.000,00	800,00	20.800,00	9.360,22	9.360,22		9.360,22		11.439,78
226	332	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	2.150,00		2.150,00	1.141,18	1.141,18		1.141,18		1.008,82
226	334	GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00	2.944,54	27.944,54	8.514,65	8.514,65		8.514,65		19.429,89
226	335	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	6.500,00		6.500,00	442,50	442,50		442,50		6.057,50
226	336	GASTOS DIVERSOS	900,00		900,00	46,10	46,10		46,10		853,90
226	338	PATRIMONIO	137.600,00	456,76	138.056,76	8.297,38	8.297,38		8.297,38	1.877,97	129.759,38
226	339	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	3.500,00		3.500,00	626,69	626,69		626,69		2.873,31
226	341	GASTOS DIVERSOS HOGAR PENSIONISTA	14.000,00	300,00	14.300,00	3.540,22	3.540,22		3.540,22		10.759,78
226	422	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
226	431	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	8.000,00		8.000,00	3.555,94	3.555,94		3.555,94		4.444,06
226	432	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	26.500,00		26.500,00	4.998,84	4.998,84		4.998,84		21.501,16
226	433	GASTOS DIVERSOS TURISMO	51.500,00	368,75	51.868,75	12.636,30	12.636,30	142,92	12.636,30		39.232,45
226	912	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	25.000,00		25.000,00	797,20	797,20		797,20		24.202,80
226	913	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	40.850,00	2.015,33	42.865,33	6.685,37	6.685,37		6.685,37		36.179,96
226	920	GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	8.500,00		8.500,00	547,80	500,22		500,22	47,58	7.952,20
226	924	GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	16.500,00	1.949,40	18.449,40	3.334,83	3.334,83		3.334,83		15.114,57
		Suma	5.326.412,32	150.209,35	5.476.621,67	1.789.459,73	1.774.392,32	2.460,46	1.771.931,86	17.527,87	3.687.161,94

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Econ.	Classificació Prog.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	300,00		300,00	1.009,74	528,24		528,24	481,50	-709,74
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	30.000,00	20,11	30.020,11	6.626,45	6.626,45		6.626,45		23.393,66
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	5.000,00		5.000,00	869,18	869,18		869,18		4.130,82
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	50.000,00	10.678,49	60.678,49	23.656,29	23.656,29		23.656,29		37.022,20
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.975,00		13.975,00	50,46	50,46		50,46		13.924,54
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.000,00	570,33	6.570,33	1.278,36	1.278,36		1.278,36		5.291,97
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	635.000,00		635.000,00	211.943,84	211.943,84		211.943,84		423.056,16
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.000,00	2.896,90	18.896,90	10.006,24	10.006,24		10.006,24		8.890,66
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	21.500,00	4.993,95	26.493,95	9.330,43	9.330,43		9.330,43		17.163,52
227	326		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.000,00	908,32	7.908,32	5.612,88	5.612,88		5.612,88		2.295,44
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	3.450,00		3.450,00						3.450,00
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	80.000,00		80.000,00	39.891,71	39.891,71		39.891,71		40.108,29
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	105.000,00	1.414,23	106.414,23	45.280,67	45.280,67		45.280,67		61.133,56
227	339		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS HOGAR PENSIONISTA	3.500,00	1.200,00	4.700,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00		3.500,00
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES	16.000,00	-965,94	15.034,06	6.694,93	6.694,93		6.694,93		8.339,13
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	13.000,00		13.000,00	2.752,62	2.752,62		2.752,62		10.247,38
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	6.500,00	10.354,46	16.854,46	8.929,06	8.929,06		8.929,06		7.925,40
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL	87.500,00		87.500,00	12.352,76	12.352,76		12.352,76		75.147,24
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. FINANCIERA	200.000,00		200.000,00						200.000,00
			Suma	6.626.137,32	182.280,20	6.808.417,52	2.176.945,35	2.161.396,44	2.460,46	2.158.935,98	18.009,37	4.631.472,17

AJUNTAMENT DE XIXONA

PRESSUPOST DE DESPESES 2011

Data obtenció 14/07/2011

8:55:23

Pàg.

12

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Econ.	Classificació Prog.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
22700	920		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS	22.500,00		22.500,00	11.443,98	9.536,65		9.536,65	1.907,33	11.056,02
22701	324		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.500,00		6.500,00	600,00	600,00		600,00		5.900,00
22705	912		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00		1.000,00	1.067,04	1.067,04		1.067,04		-67,04
2279908	414		MEDIO RURAL OTRAS EMPRESAS		4.500,00	4.500,00	3.600,00	3.600,00		3.600,00		900,00
2279930	231		PROGRAMA TALLERES FIL VIVERISTAS		21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00		21.000,00		
228	231		PROFESORADO/DOCENCIA DESARROLLO DE PROGRAMAS	23.000,00	964,26	23.964,26	2.143,60	2.143,60		2.143,60		21.820,66
228	332		ACCION SOCIAL LIBROS Y PUBLICACIONES	10.000,00		10.000,00	1.446,90	1.742,40	295,50	1.446,90		8.553,10
22803	231		PERIODICAS BIBLIOTECA PROGRAMA TALLERES FIL		7.500,00	7.500,00	8.302,04	8.302,04		8.302,04		-802,04
230	134		VIVERISTA. GASTOS DE ORGANIZACION									6.500,00
230	912		DIETAS PROTECCION CIVIL	6.500,00		6.500,00						3.225,00
230	920		DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	3.225,00		3.225,00						-9.425,52
231	134		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	4.300,00	6.588,71	10.888,71	20.314,23	20.314,23		20.314,23		200,00
233	912		LOCOMOCION PROTECCION CIVIL	200,00		200,00						36.028,00
310	011		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIA	60.000,00		60.000,00	23.972,00	23.972,00		23.972,00		196.523,03
352	934		S ORGANOS DE GOBIERNO INTERESES DE PRETAMOS	205.966,69		205.966,69	9.443,66	9.320,90		9.320,90	122,76	12.645,92
466	414		INTERESES DE DEMORA	12.750,00		12.750,00	104,08	104,08		104,08		1.220,00
46600	912		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00		1.720,00	500,00	500,00		500,00		238,60
46601	912		FVMP	1.720,00		1.720,00	1.481,40	1.481,40		1.481,40		82,99
467	135		F.E.M.P.	500,00		500,00	417,01	417,01		417,01		43.101,34
467	162		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13	7.312,21	43.101,34	2.831,14	2.831,14		2.831,14		7.168,86
467	924		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV ALICANTE	10.000,00		10.000,00						12.900,00
			Suma	7.044.708,14	230.145,38	7.274.853,52	2.285.612,43	2.268.328,93	2.765,96	2.265.572,97	20.039,46	4.989.241,09

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS		Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
480	232		CONVENIO GUARDERIA		6.000,00	6.000,00						6.000,00
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00	500,00				500,00	
480	331		CONVENIO TRABAJO		3.000,00	3.000,00						3.000,00
480	924		COOPERACION INTERNACIONAL 0,7%	52.634,07		52.634,07						52.634,07
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A.L.- ACCION SOCIAL	21.500,00	8.000,00	29.500,00	3.742,71	3.172,71		3.172,71	570,00	25.757,29
48000	324		TRANSFERENCIA BOLSA TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.999,56				19.999,56	0,44
48000	334		CONVENIO VOCES BLANCAS		4.000,00	4.000,00						4.000,00
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	12.000,00		12.000,00	1.350,00	1.350,00		1.350,00		10.650,00
48001	334		CONVINO GRUP DE DANCES		6.000,00	6.000,00						6.000,00
481	325		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2.500,00		2.500,00						2.500,00
481	331		PREMIOS JUVENTUD	2.100,00		2.100,00	600,00	600,00		600,00		1.500,00
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48103	231		PROGRAMA TALLERES FIL VIVERISTA. AYUDA POR ASISTENCIAS		2.592,00	2.592,00	2.592,00	2.592,00		2.592,00		
488	234		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
488	323		DISMINUIDOS TRANSFERENCIA CCEPA	600,00		600,00						600,00
488	912		DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00		6.000,00	2.518,49	2.518,49		2.518,49		3.481,51
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT CIVIL	3.000,00		3.000,00						3.000,00
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	1.919,42		1.919,42						1.919,42
489	433		SUBVENCION ANCHEA	4.000,00		4.000,00						4.000,00
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00		1.500,00	720,00	720,00		720,00		780,00
48900	324		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.050,00	15.000,00	45.050,00						45.050,00
			Suma	7.205.211,63	274.737,38	7.479.949,01	2.317.635,19	2.279.282,13	2.755,96	2.276.526,17	41.109,02	5.162.313,82

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
48901	161	OTRAS TRANSFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUARIOS VINALOPO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
		Total d'operacions corrents:	7.209.211,63	274.737,38	7.483.949,01	2.317.635,19	2.279.282,13	2.755,96	2.276.526,17	41.109,02	5.166.313,82
609	133	ROTULOS Y SEÑALIZACIONES	15.465,21		15.465,21						15.465,21
60900	155	TRAFFICO		8.700,00	8.700,00						8.700,00
60900	162	ADECUACION ACCESO TRAVES		15.000,00	15.000,00						15.000,00
60900	165	SUJECCIONES CONTENEDORES		10.058,44	10.058,44						10.058,44
		AMPLIACIÓ INSTAL·LACIÓ ENLLUMENAT ROTONDA CTRA. TIBI									
6090007	151	OBRA ACTUACION P.A.2		847,96	847,96						847,96
6090090	452	ELECTRIFICACION LLOCA MALALTA		15.011,47	15.011,47						15.011,47
60901	150	ACONDICIONAMIENTO C/ FRANCESC NICOLAU MIRALLES		310.733,82	310.733,82	221.207,41	221.207,41		221.207,41		89.526,41
60901	165	PUESTA EN MARCHA ROTONDA CTRA. BUSOT		2.863,40	2.863,40						2.863,40
60902	155	ADECUACION ACCESO TRAVES (PTE. ALCOI E INMEDIACIONES)		411.137,14	411.137,14						411.137,14
60902	171	ZONA RIO COSCÓ CUARNERO		45.000,00	45.000,00	44.989,24	44.989,24		44.989,24		10.76
60903	155	ACONDICIONAMIENTO ACERAS Y SS PL EL CONVENT		151.576,44	151.576,44						151.576,44
60904	171	MOBILIARIO Y JUEGOS BARRANC LA FONT		10.000,00	10.000,00						10.000,00
619	151	REPOSICION JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO		3.244,84	3.244,84						3.244,84
61900	155	ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS.		30.000,00	30.000,00						30.000,00
61900	161	PEQUEÑAS INVERSIONES AGUA		20.000,00	20.000,00						20.000,00
61900	165	PEQUEÑAS INVERSIONES ALUMBRADO		25.000,00	25.000,00						25.000,00
61900	171	VARIOS PARQUES Y JARDINES	50.000,00		50.000,00	15.147,12	15.147,12		15.147,12		34.852,88
61900	414	REPOSICION CAMINOS VARIOS		20.000,00	20.000,00						20.000,00
61900	432	REPOSICION SENDEROS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
		Suma	7.289.676,84	1.353.910,89	8.643.587,73	2.598.978,96	2.560.625,90	2.755,96	2.557.869,94	41.109,02	6.044.608,77

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Econ.	Classificació Prog.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
61900	452		PEQUEÑAS INVERSIONES AGUA (feesi renov r. agua c/Vicent Cabre POL. INDUSTRIAL SEGORB 2ª FASE	49.080,01	849,42	49.080,01	48.392,01	48.392,01		48.392,01		688,00
6190002	150		RENOVACION RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA	2.747,44	2.747,44	2.747,44						849,42
6190003	452		RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DEU DE L'ORITO	10.856,61	10.856,61	10.856,61						2.747,44
6190004	452		REPOSICION JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO ACOND. ACERAS Y SERVICIOS PL. EL CONVENT	15.000,00	15.000,00	15.000,00						10.856,61
61901	151		ALUMBRADO CASCO ANTIGUO	3.304,00	3.304,00	3.304,00						15.000,00
61901	155		RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA	1.892,54	1.892,54	1.892,54						3.304,00
61901	165		TALUD BELEMET Y SENDA PEATONAL	6.516,08	6.516,08	6.516,08						1.892,54
6190104	452		RENOVACION Bº TRAVES 2ª	8.352,00	8.352,00	8.352,00						6.516,08
6190109	432		REMODELACION	433,18	433,18	433,18						8.352,00
61902	165		INSTALACIONES ALUMBRADO C/ FRANCESC NICOLAU	162.559,27	162.559,27	162.559,27						433,18
61902	170		RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ FOSAR I LES PARRES	987,45	987,45	987,45						159.916,05
6190204	452		PATRIMONIO REHABILITACION ERMITA STA. BARBARA	1.709,78	1.709,78	1.709,78						987,45
6190290	336		REMODELACION	239.275,79	239.275,79	239.275,79						1.709,78
61903	170		INSTALACIONES ALUMBRADO Bº ENSANCHE ESTE	70,76	70,76	70,76						189.018,98
6190304	452		D.O. INFRAESTRUCTURA C/RAVAL STA. ANA Y TRINQUET	5.800,00	5.800,00	5.800,00						70,76
6190309	414		ADECUACION CAMINO DEL ECOPARQUE	257.208,01	257.208,01	257.208,01						5.800,00
61904	170		REMODELACION	207.980,25	207.980,25	207.980,25						49.227,76
61904	452		INSTALACIONES ALUMBRADO Bº SAGRADA FAMILIA RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DEU DE L'ORITO									
			Suma	7.289.676,84	2.120.553,23	9.410.230,07	2.908.251,25	2.869.898,19	2.755,96	2.867.142,23	41.109,02	6.501.978,82

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits Inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.										
61906	165	RENOVACION Bº TRAVES 2ª	13.083,92	13.083,92	13.083,92						13.083,92
61907	165	FASE: desvío labt cementerio									
		ALUMBRADO LBT CASA	5.447,35	5.447,35	5.447,35	2.863,40	2.863,40		2.863,40		2.583,95
622	339	CONSISTORIAL: reposición cable robado esp									
62200	132	COLOCACION PUERTA CRISTAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00						2.000,00
62200	132	HOGAR PENSIONISTA	2.700,00	2.700,00	2.700,00						2.700,00
62200	171	ESCALERA ACCESO CUBIERTA									
		RETEN POLICIA	284,45	284,45	284,45						284,45
		FEESL SERVICIOS									
		COMPLEMENTARIOS BARRANC									
6220004	340	LA FONT	71.581,73	71.581,73	71.581,73						71.581,73
62201	132	PABELLON POLIDEPORTIVO	3.000,00	3.000,00	3.000,00						3.000,00
62201	171	LEGALIZACION DESVIO LABT	3.339,40	3.339,40	3.339,40						3.339,40
6220107	164	PROYECTO KIOSKO BARRANC DE LA FONT	27.042,00	27.042,00	27.042,00						27.042,00
623	313	AMPLIACION CEMENTERIO	3.500,00	3.500,00	3.500,00						3.500,00
623	339	DEFIBRILADOR SANIDAD	1.200,00	1.200,00	1.200,00						1.200,00
623	920	INSTALACION A/A HOGAR PENSIONISTA	8.000,00	8.000,00	8.000,00						8.000,00
62300	422	SAI OFICINAS GENERALES	173.926,95	173.926,95	173.926,95	173.802,73	173.802,73		173.802,73		124,22
62301	452	FEESL RED WIMAX	1,04	1,04	1,04						1,04
625	330	AMPLIACION RED PLUVIALES C/ SAFAREIG	1.033,72	1.033,72	1.033,72	57,00	57,00		57,00		976,72
625	342	MOBILIARIO. CASA DE CULTURA	40.000,00	40.000,00	40.000,00						40.000,00
625	920	MOBILIARIO PISCINA	17.165,62	17.165,62	17.165,62	1.125,72	1.125,72		1.125,72		16.039,90
62500	132	MOBILIARIO. ADMON. GRAL.	16.095,14	16.095,14	16.095,14	15.854,42	15.854,42		15.854,42		240,72
62501	132	MOBILIARIO Y EQUIPOS	778,50	778,50	778,50				778,50		
632	321	OFICINA RETEN	3.485,46	3.485,46	3.485,46				3.485,46		
632	327	OFICINA RETEN	22.153,32	22.153,32	22.153,32				22.153,32		
632	332	REPOSICION EDIFICIOS	729.094,80	729.094,80	729.094,80						729.094,80
		EDUCACION									
		DERRIBO PIT (C/MALLORCA)									
		PROYECTO REFORMA ARCHIVO (rehabilitación archivo)									
Suma			7.289.676,84	3.265.466,63	10.555.143,47	3.128.371,80	3.090.018,74	2.755,96	3.087.262,78	41.109,02	7.426.771,67

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació		DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS		Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog. Org.											
63200	330	ADECUACION CASA ROVIRA			70.800,00	70.800,00						70.800,00
63200	342	REPARACION PISCINA (feest piscina polideportivo)			172.748,40	172.748,40	160.165,89	160.165,89		160.165,89		12.582,51
63200	920	MEJORA INSTALACION CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL			2.500,00	2.500,00						2.500,00
63201	332	PROYECTO REFORMA BIBLIOTECA			14.616,00	14.616,00						14.616,00
63201	342	REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS			2.858,90	2.858,90	2.858,90	2.858,90		2.858,90		
63202	342	REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS			5.302,00	5.302,00	1.416,00	1.416,00		1.416,00		3.886,00
63203	342	REFORMA BAR POLIDEPORTIVO			100.000,00	100.000,00						100.000,00
633	234	ASCENSOR CENTRO OCUPACIONAL			5.701,28	5.701,28						5.701,28
63300	312	CENTRO DE SALUD DESVIO SOTERRAMIENTO LAMT			8.531,33	8.531,33	2.241,70	2.241,70		2.241,70		6.289,63
63301	312	EJECUCION DESVIO LAMT Y LSMT CENTRE DE SALUT PGOU			10.369,33	10.369,33	4.045,84	4.045,84		4.045,84		6.323,49
640	151				50.000,00	50.000,00						50.000,00
641	920	API ADMINISTRACION GENERAL			8.000,00	8.000,00						8.000,00
761	155	IMPERMEABILIZACION CALLES CASCO ANTIGUO JIJONA			11.761,58	11.761,58						11.761,58
761	164	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.										
761	165	REM. INSTALACIONES DE ALUMBRADO B° MARIA VERDU			82.344,52	82.344,52						82.344,52
761	342	MODIFICADO VESTUARIOS/CANTINA DEPORTES			30.000,00	30.000,00						30.000,00
761	414	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MAS DE TOMAQUERA			25.275,65	25.275,65						25.275,65
76100	452	RED SANEAMIENTO L'HORT DE JOANET			51.354,49	51.354,49						51.354,49
7610009	164	CEMENTERIO AMPLIACION			0,09	0,09						0,09
76101	452	COLECTOR AGUAS PLUVIALES CL ANTONI GALIANA I MOLTO			15.338,49	15.338,49	3.834,63	3.834,63		3.834,63		11.503,86
779	431	SUBVENCION COMERCIOS		30.000,00		30.000,00	9.130,84	9.130,84		9.130,84		20.869,16
		Suma		7.319.676,84	3.932.988,69	11.252.645,53	3.312.065,60	3.273.712,54	2.755,96	3.270.956,58	41.109,02	7.940.579,93

ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE	1/1/2011	FINS A	30/6/2011
-------------------------	----------	--------	-----------

[illegible]

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



11.INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2011, concretándose en las siguientes cuestiones:

En primer lugar decir que el presupuesto 2011 se ha realizado tomando como eje fundamental las previsiones de ingresos y gastos que, para este ejercicio, establece el Plan Económico Financiero 2011-2013 del Ayuntamiento de Xixona, aprobado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2010.

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Por lo que respecta a los ingresos de los capítulos I, II y III, las previsiones de ingresos se han efectuado en base a los ingresos efectivamente obtenidos en el ejercicio 2010, los padrones fiscales aprobados tanto en el ejercicio 2011 como en el del 2010, así como conforme a los ingresos liquidados a lo largo de este ejercicio, figurando los recursos cuya imposición tiene aprobada el Ayuntamiento.

En materia de subvenciones corrientes, se han presupuestado aquellas que tanto procedentes de la Generalitat Valenciana como de la Diputación de Alicante vienen siendo habituales por tratarse de materias de su competencia. Respecto de las posibles subvenciones de capital, no se ha tenido en cuenta ninguna.

Por su parte, la Participación en tributos del Estado se ha presupuestado con un criterio de prudencia teniendo en cuenta las cuotas mensuales recibidas a lo largo del presente ejercicio.

En el capítulo V, como ingresos patrimoniales, se ha presupuestado los ingresos que el Ayuntamiento viene recibiendo con regularidad por esta naturaleza, contemplando las concesiones existentes y los intereses de depósitos a recibir.

Resaltar que el importe de las previsiones derivadas de la Planta de Reciclaje se ha incluido en este capítulo, como derecho de superficie con contraprestación económica, atendiendo a los criterios de clasificación de los ingresos prevenidos por la Orden EHA 3565/2008. En cuanto a su cuantificación, nuevamente, se ha presupuestado con criterios de prudencia, atendiendo al volumen de toneladas vertidas en el ejercicio anterior sin atender al previsible incremento de ingresos que pudiera derivarse del aumento de toneladas vertidas de otras zonas.

Con todo ello, los ingresos ordinarios sirven de cobertura a los gastos ordinarios.

No se contempla ninguna enajenación de inversiones reales a lo largo del ejercicio de 2011.

El capítulo VIII contempla importe de 17.400,00 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2011.

Por lo que respecta al capítulo IX, se presupuesta la concertación de operaciones de endeudamiento por importe de 338.790,00 € para financiar parcialmente las inversiones iniciales del presupuesto municipal de 2011.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2011 se prevé la concertación de una operación a concertar con una entidad financiera por importe de 338.790,00 €.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería Municipal de 12 julio de 2011.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2011, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, así como el destino del ahorro en capítulo 1 para la amortización de deuda. Se recoge también el crédito necesario para la aprobación de la modificación del la RPT en este ejercicio.

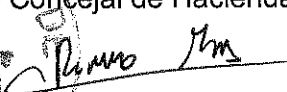
2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas y que se prevén concertar.

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.425.790,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 12 de julio de 2011.

 El Concejal de Hacienda

Ricardo Mira Garcia

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



12.INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2011 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2011, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).



- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 12 de julio de 2011.
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2010 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004) y constituida por estados de ejecución a 30/06/2011.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, en su título III regula los gastos de personal. El artículo 22 del capítulo I comienza eliminando la posibilidad de incrementar, durante el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2010, que resulten de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la anterior Ley 26/2009, en los términos ofrecidos al mismo por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2010 una vez aplicada en términos anuales la reducción del 5% que fija el artículo 22.Dos.B)4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho

anexo no experimentan incremento alguno respecto a las previstas en el ejercicio 2010, de acuerdo con la normativa mencionada anteriormente.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31/12/2010. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, manteniendo la cuantía de productividad y gratificaciones una reducción global del 5% conforme con la La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Se ha incluido una partida 920 123 "Bolsa RPT" por importe de 127.241,72 euros para reservar crédito para la modificación de la RPT en el ejercicio 2011, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, éste crédito estará en situación de indisponible hasta la aprobación definitiva de la mentada RPT y modificación de la plantilla.

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se consideran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en el ejercicio 2011, y como los datos de la liquidación del ejercicio 2010 son de superávit, se destinan en este presupuesto a la disminución del nivel de endeudamiento a largo plazo, incrementando el gasto en el capítulo 9 de amortización de capital estimada en la cifra de 130.610,98 euros.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado "Operaciones de Capital (anexo de inversiones)",

donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).

- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. e) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2011 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2011, tal y como se indica en el Informe económico financiero, además de ajustarse en gran medida a las previsiones del Plan Económico - Financiero 2011-2013 aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2010.

Si las previsiones de los ingresos se modifican como consecuencia de un cambio en las condiciones económicas actuales, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos, bien para ofertar más servicios o para disminuirlos.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones quedan condicionados al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Por su parte la realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con préstamos quedan asimismo condicionados al reconocimiento

efectivo del compromiso de ingreso, es decir, a la concertación de la operación de crédito y, en su caso, además la obtención de la autorización supramunicipal pertinente.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- Al estar en presupuesto prorrogado, de acuerdo con el artículo 21.6 del RD 500/1900, de 20 de abril, de desarrollo de la LHL en materia presupuestaria, las modificaciones efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se entenderán realizadas sobre el presupuesto definitivo, con la excepción prevista en el artículo 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la MC 5/2011, cuyo crédito se considera incluido en las previsiones iniciales, y por ello será anulada.

Decir aquí que, conforme con el informe de Intervención a la Cuenta General del ejercicio 2010, y respecto a los errores detectados en determinadas descripciones de partidas incorporadas, se procede en este momento a su subsanación (bases de ejecución art. 11.3).

CUARTO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2011, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.425.790,00 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y

contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

QUINTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

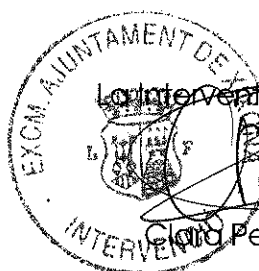
Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 12 de julio de 2011

La Interventora Municipal,



Clara Peris Dosdà



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de estabilidad. Acuerdo de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y que debe de incorporarse al expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2011, de acuerdo con el art. 165 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del art. 2.1.d) de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en relación con los art. 4.1 y 15 del R.D. 1463/2007, se desprende que el Ayuntamiento de Xixona debe de aprobar los presupuestos del ejercicio 2011 ajustándose al principio de estabilidad definido en el art. 19.3 LGEP, entendiéndose cumplido el citado objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se alcance, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

Por su parte, el Rto /CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC95), integra al Ayuntamiento en el sector institucional *S.13 Administraciones Públicas*, atendiendo a la actividad económica real desempeñada.

El Ayuntamiento de Xixona aprobó el Plan Económico-Financiero 2011-2013 por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010 con ocasión del incumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. El objetivo del Plan es alcanzar en el ejercicio 2013 la situación de reequilibrio presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95).

En el mentado Plan se realiza la proyección del Presupuesto 2011 que deberá aprobar el Ayuntamiento para conseguir en 2013 la estabilidad presupuestaria. Las previsiones de ingresos previstas en el Plan para el Presupuesto 2011, incluidos los ajustes en los ingresos, son las que se deben considerar como ingresos a computar de los capítulos 1 a 7 ajustados conforme al SEC95. Vemos que los ingresos 1 a 7 del presupuesto 2011 menos los ajustes son iguales a las previsiones del Plan.

Los gastos a considerar son previstos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto 2011. En este caso todos los créditos computarían a efectos del SEC95, ya que el Plan no prevé ningún ajuste en gastos.

Así las cosas, la comparativa de ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 ofrece los siguientes datos:

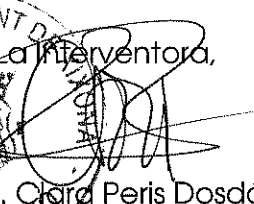
	ppto 2011	ppto plan
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Año 2011	Año 2011
1: IMPUESTOS DIRECTOS	3.770.400,00	3.757.400,00
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	123.200,00	128.700,00
3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	864.600,00	1.737.600,00
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.370.100,00	1.370.100,00
5: INGRESOS PATRIMONIALES	941.300,00	75.800,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.069.600,00	7.069.600,00
6: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
8: ACTIVOS FINANCIEROS	17.400,00	17.400,00
9: PASIVOS FINANCIEROS	338.790,00	338.790,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	356.190,00	356.190,00
TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE INGRESOS	7.425.790,00	7.425.790,00
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
1: GASTOS DE PERSONAL	3.955.189,24	3.955.189,24
2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.134.079,84	2.001.334,17
3: GASTOS FINANCIEROS	118.379,88	117.379,88
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.079,13	223.290,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.416.728,09	6.297.193,29
6: INVERSIONES REALES	419.255,21	538.790,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	30.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	449.255,21	568.790,00
8: ACTIVOS FINANCIEROS	17.400,00	17.400,00
9: PASIVOS FINANCIEROS	542.406,70	542.406,70
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	559.806,70	559.806,70
TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE GASTOS	7.425.790,00	7.425.790,00
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.069.600,00	7.069.600,00
Capítulos 1 a 7 de gastos	6.865.983,29	6.865.983,29
Capacidad o necesidad de financiación	203.616,71	203.616,71
Ajustes	-343.000,00	-343.000,00
Capacidad o necesidad de financiación. Ajustes	-139.383,29	-139.383,29
Déficit previsto ppto inicial 2011 ppto plan	-139.383,29	-139.383,29
desviación	0,00	0,00
Ahorro Bruto	771.251,79	889.786,59
Ahorro Neto	110.465,21	230.000,00

Según el Plan Económico-Financiero 2011-2013, el déficit máximo del presupuesto inicial del año 2011 estaba cifrado en -139.383,29 €, por tanto, la desviación respecto del Plan Económico-Financiero del presupuesto 2011 asciende a **0,00 €**.

En consecuencia, y de acuerdo con los cálculos anteriormente efectuados, cabe concluir que el presupuesto del año 2011 cumple con las previsiones del Plan Económico Financiero 2011-2013 para la corrección del déficit a medio plazo.

Xixona, a 12 de julio de 2011

La Interventora,



Fdo. Clara Peris Dosdá

